

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

FACULTAD DE CONTADURIA Y CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Cooperativa de Producción en el Sector Agropecuario.

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

Contador Publico

PRESENTA:

C. Julio Cesar Patiño Ramirez

ASESOR:

C.P. José Luis Rodriguez Celis.

MORELIA MICHOACAN, SEPT. 2008

ÍNDICE

	Página
Capítulo 1: <u>INTRODUCCIÓN</u>	
Índice	01
1.1 Antecedentes históricos	03
1.2 Evolución	04
1.3 Época actual	05
1.3.1 Las regularidades generales de la administración	06
1.3.2 La administración agropecuaria	08
1.3.3 Las cooperativas agropecuarias	12
1.4 Semblanza de la Sociedad Cooperativa.	16

Capítulo 2: ASPECTO LEGAL DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA.

2.1 Conformación legal	17
2.1.1 Proceso constitutivo de las sociedades cooperativas.	20
2.1.2 Capital social	22
2.1.3 Socios	23
2.1.4 Administración y vigilancia	24
2.1.4.1 Asamblea general	24
2.1.4.2 Consejos de administración	25
2.1.4.3 Consejos de vigilancia	25
2.1.5 Fondos sociales.	26
2.1.5.1 Prevención social	27
2.1.5.2 Educación Cooperativa	27
2.1.5.3 Para Contingencia	28

Capítulo 3: ASPECTO ADMINISTRATIVO DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA

3.1 Antecedentes	28
3.1.1 Objetivo de la cooperativa	29
3.1.2 Estructura orgánica	29
3.1.2.1 Consejos de administración	30
3.1.2.2 Consejos de vigilancia	30
3.1.2.3 Organigrama.	31

Capítulo 4: ASPECTO CONTABLE DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA

4.1	Ingresos	32
4.2	Egresos	32
4.3	Registro de las operaciones	32
4.3.1	Dificultad de la Contabilidad	33
4.3.2	Actividad Agrícola	34
4.3.3	Factores de la Actividad Agrícola	35
4.4	Estados financieros	58
4.5	Estado de resultados	58
4.6	Balance general.	62

Capítulo 5: ASPECTO FISCAL DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA

5.1	Obligaciones fiscales	65
5.2	Impuesto sobre la renta	65
5.2.1	Sociedades Cooperativas de Producción	68
5.3	Impuesto al valor agregado	71
5.4	Otras obligaciones	71
5.4.1	Código Fiscal de la Federación	71
5.4.2	Ley del Seguro Social	73
5.4.3	Ley Federal del Trabajo	74
5.4.4	Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única	77

Capítulo 6: ANÁLISIS DE LOS DATOS QUE SE ADOPTARÁN.

6.1	La misión de la Cooperativa “Entrefinos”	78
6.2	Verificando las instalaciones de la Cooperativa	81
6.3	Características de la producción agrícola-ganadera	82
6.4	Análisis de la Producción Agropecuaria	82
6.4.1	La producción de apoyo	85
6.4.2	Mecanización del proceso productivo	87
6.5	Tecnología en la producción agropecuaria	88
-	Conclusiones	89
-	Sugerencias	92
-	Glosario	95
-	Bibliografía	96

Capítulo 1:

INTRODUCCIÓN

1.1 Antecedentes Históricos

Existían individualmente estructuras cooperativas o casi cooperativas en los primeros tiempos del imperio egipcio, cuyos comienzos datan alrededor del año 3000 a. C. los artesanos en las épocas de los faraones contaban con un sistema de tráfico comercial que evoluciono hacia el establecimiento de asociaciones que se encargaban de la reglamentación de todo el sistema de intercambio, sin embargo, no se sabe con certeza si estas organizaciones eran instituidas por los trabajadores mismos con el fin de proteger sus intereses gremiales o por el estado con el propósito de servir a sus propios fines.

En la era babilónica existían cooperativas donde algunos arrendatarios rurales presentaban características cooperativas; con esencias se presto sin duda un fuerte apoyo a la idea a la cooperación, también se considero a la cooperativa como una institución unificadora destinada a mejorar las condiciones económicas sociales y políticas de la comunidad.

La historia del cooperativismo es prácticamente iniciada en Inglaterra, la primera cooperativa nació en la pequeña ciudad de Rochdale, que en aquellos años eran solamente un pueblito ocupado por tejedores de franela y varios artesanos,

El programa de los pioneros de Rochdale, proponía los siguientes planes:

- a) Abrir un almacén para la venta de provisiones, ropa, etc.
- b) Comprar o construir un cierto número de casas destinadas a los miembros que deseen ayudarse mutuamente para mejorar su condición domestica y social.
- c) Dar a sus miembros seguridad y bienestar, de este modo tomando como ejemplo el éxito de esa cooperativa, es como fue incrementándose la cooperativa en todo el mundo.

1.2 Evolución

El Cooperativismo a lo largo de su historia, ha sido considerado y definido de múltiples formas: como doctrina política, modo de producción, entre otras. Sin embargo, actualmente, a partir de la revisión de su historia se puede afirmar que el cooperativismo es un plan económico que forma parte importante de la vida de muchos estados. El cooperativismo ataca uno de los conceptos en que se asientan las políticas individuales, ya que trata de sustituir el incentivo de lucro por el concepto del servicio colectivo, sin que esto impida la adopción del cooperativismo tanto en programas sociales como en las democracias liberales. Es decir que el cooperativismo está en contra del desenfreno de las políticas mercantiles y enseña a sumar esfuerzos a favor de beneficios comunes.

Nos encontramos en una época de cambios constantes, es una época en la cual el ser humano está en contacto permanente con cualquier parte del mundo; es la época de la globalización, término que se ha definido como seres humanos que se mueven de un lado a otro.

La globalización es inevitable, puesto que todo y todas las actividades que se realizan hoy en día están vinculadas con el desarrollo económico de los países, por lo que esto nos lleva a un problema, el cómo emprender alguna actividad para evitar los intermediarios que año con año son mas grandes y nos hacen perder la esperanza de buscar oportunidades de crecimiento.

Pueden existir varias soluciones para enfrentar este tipo de problemas, una de ellas es fomentar la cooperación a través de la educación y evitando el individualismo; una cooperativa no es un simple calmante de los problemas socioeconómicos del pueblo, tampoco una forma de mantener entretenida a la gente, más bien una cooperativa es un camino de solución a los problemas, siempre y cuando la

educación, el trabajo, la dedicación, el esfuerzo y la disciplina constante nos capacita para avanzar en este camino que depende de nosotros.

1.3 Época Actual

En México, están aseguradas las sociedades cooperativas en el derecho constitucional del siglo XXI, comprendido en los Artículos 5,9,25,27 y 28 de nuestra Constitución Política, la cual contiene las garantías individuales y las cuales dentro de ellas se encuentran la libertad de ejercicio, la libertad de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito, los mecanismos que facilitan la organización, el uso y el aprovechamiento de la tierra y agua, pero con la prohibición de monopolios las cuales son las condiciones necesarias para una libre concurrencia económica, inclusive en materia de trabajo.

Al hablar de cooperativa podemos entender que su finalidad es la ayuda mutua ya que las sociedades cooperativas son una forma de organización social de personas que conjugan intereses comunes bajo principios de solidaridad y esfuerzo propio para satisfacer necesidades individuales y colectivas.

Las sociedades cooperativas han sido una opción de apoyo crediticio enfocado a un sector de la población de clase medio baja para que encuentre en ellos la facilidad de contar con tasas de interés preferenciales y de servicios adicionales que le permitan tener una seguridad para la solución de problemas económicos cotidianos de manera inmediata

Dentro del sector privado, el mercado de la sociedad cooperativa puede significar opciones de hacer negocios y de intercambiar una mayor cantidad de productos tan necesarios para diversificar el comercio ante el desempeño económico de los principales socios económicos ya existentes en la economía del país.

1.3.1 Las regularidades generales sobre la administración.

La historia de la administración comprende un gran número de ideas emanadas de las culturas oriental y occidental y está estrechamente vinculada al nivel de desarrollo alcanzado por el hombre en cada uno de los sistemas sociales por los que ha transitado. Constantemente salen a la luz los secretos escondidos en la antigüedad y aparecen nuevos fragmentos de hechos e historia.

Aunque es difícil seguir exactamente el desarrollo paso a paso de la práctica administrativa desde las edades perdidas en el pasado hasta el presente, resulta claro que, en esencia, en la historia del desarrollo de la humanidad se puede encontrar la historia del desarrollo de la administración.

Tan pronto como los hombres comenzaron a congregarse en grandes grupos para acometer tareas superiores a sus fuerzas individuales, se reconoció la necesidad de una manera ordenada para resolver sus problemas, tan vitales entonces como en la actualidad.

Todo este proceso de miles de años trajo consigo el incremento del conocimiento de la realidad, su sistematización y constante enriquecimiento, su transmisión de generación en generación, con lo cual surgió el conocimiento científico, como reflejo sistematizado de las leyes y principios que rigen la realidad objetiva.

Los procesos de desarrollo organizacionales no estuvieron exentos de esta evolución, que con la aparición de organizaciones cada vez más complejas a través del paso del tiempo necesitaron emplear distintos métodos caracterizados por la época en cuestión, y que convirtieron a la Administración en un campo de acción definido, no abarcado por ninguna disciplina o ciencia existente, las organizaciones con sus procesos internos y relaciones entre las personas, estructura interna y los

recursos que esta necesita para su funcionamiento en el marco de los procesos de producción y de prestación de servicios.

Sin embargo es menester reconocer que la Administración no se basta a sí misma y necesita de la ayuda de otras ciencias para poder llevar a cabo su cometido, así como lograr que las personas interactúen entre sí de manera eficaz y efectiva para lograr un fin determinado existiendo en la sociedad en todo nivel de agrupación de personas y en todas las esferas y actividades.

Las raíces teóricas de la administración contemporánea surgen a finales del siglo XIX, donde los intereses de los dueños capitalistas se encaminaron a la búsqueda de métodos de administración que respondieran a las necesidades que les presentaba la época. La transformación del capitalismo premonopolista en capitalismo monopolista condujo al crecimiento del papel la administración así como al interés por el estudio de estos problemas, tanto prácticos como teóricos.

El proceso de desarrollo de las organizaciones, matizado por los cambios en su entorno, ha evolucionado necesariamente a lo largo de los años desde la Revolución Industrial. Dichos cambios han repercutido de manera evidente en la manera de administrar las organizaciones.

El proceso administrativo se hace cada vez más complejo por lo que existe la necesidad urgente de mejores maneras de enfrentarlo. Cuando se intenta asir tales problemas, existe la tendencia a fraccionarlos en partes más manejables. Ésa es una práctica útil, pero tiene limitaciones serias. Al tratar con cualquier sistema, sobre todo uno complejo como lo es una organización, no es suficiente pensar en el sistema en términos de partes o aspectos separados, para describir el sistema entero. Semejante acercamiento no es, por sí mismo, una manera exitosa de entender la conducta del sistema. Desgraciadamente en la academia aumenta la tendencia a estudiar algún aspecto del problema organizacional y erigiendo un modelo de ello,

mientras la discusión de la totalidad se relega a estados de mayor madurez de la "Ciencia de la Administración".

Es de importancia crucial que se aprenda a complementar esos estudios especializados con la mirada al todo, no sólo para los académicos sino para los practicantes a los que se les hace difícil dar una mirada cruda al todo si los modelos con que cuenta para administrar porque sólo se preocupan por una vista parcial; es menester destacar este retroceso científico después de los avances logrados con la Teoría de los Sistemas, Enfoque Socio - Técnico y la Teoría de la Contingencia exceptuando la Teoría del Restricciones que analiza a la organización como un sistema en pleno. En la actualidad se hace necesario un modelo capaz de hacernos entender la compleja totalidad de las organizaciones caracterizado por las regularidades más generales sobre las que se sustenta la administración agropecuaria.

1.3.2 La administración agropecuaria

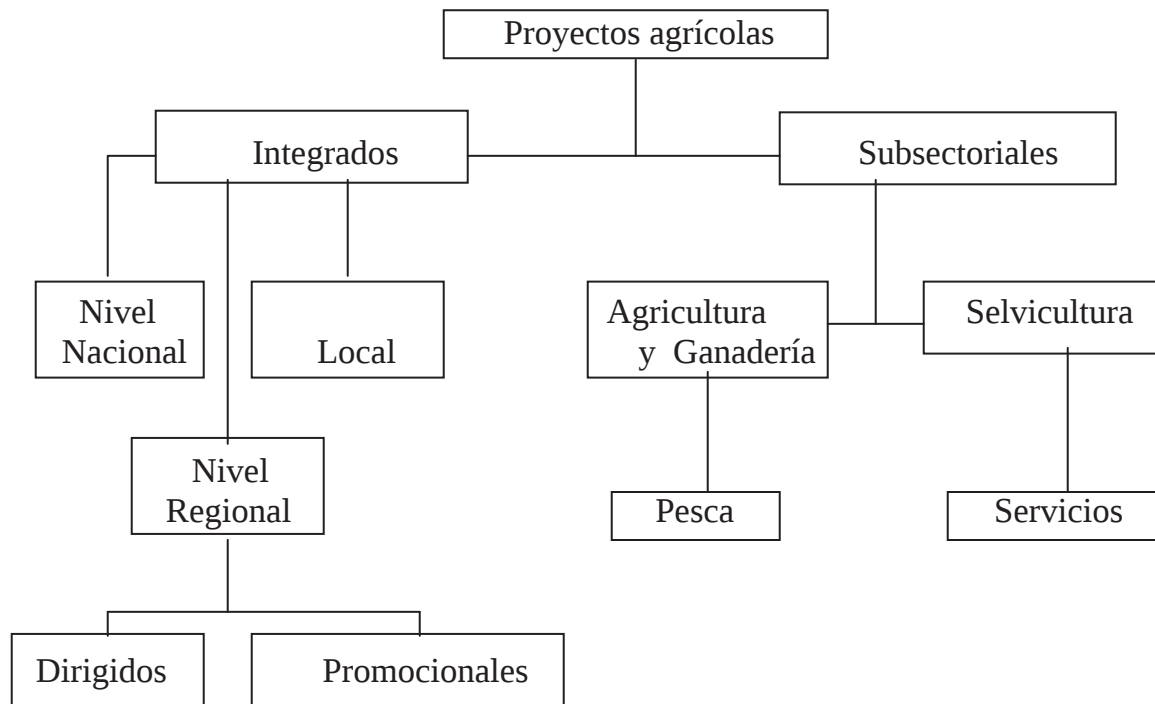
Alfredo Aguilar,¹ hace un análisis y no muestra una diferencia significativa con respecto al concepto general expuesto en este trabajo, este autor parte del criterio de Kant. Y O`donnell, considera 5 funciones de la administración agropecuaria: **plantación, organización, integración, dirección y control**; expone algunas características de la administración por objetivos pero no hace ninguna propuesta concreta para su aplicación a la agricultura.

Con las 5 funciones que esta proponiendo Kant y O`donnell se pueden encontrar métodos para el estudio de los problemas agrícolas. Por mencionar serian los que son auspiciados por organismos nacionales de ayuda y fomento al sector agrícola de los países subdesarrollados, estos organismos nacionales son los que dictan la

¹ Aguilar Alfredo (1982) "Administración Agropecuaria" Pág. 393 Editorial Limusa México.

metodología por que también son los que deciden si otorgan el financiamiento para el desarrollo de la sociedad: este desarrollo esta integrado en “Proyectos Agrícolas”.

En la siguiente figura se muestra y presenta la clasificación de estos proyectos agrícolas:



En las Cooperativas en general, y en las agrícolas en particular, la evaluación de su desempeño esta en intima relación con su clasificación.

Dulfer:² viendo el problema desde la posición de la FAO (Fondo de Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación), dirige sus esfuerzos hacia los países subdesarrollados, donde las cooperativas agrícolas en su mayoría dependen del apoyo de ese organismo o están enmarcadas dentro de los “**Planes de desarrollo nacional**”. en los países mas atrasados lo que se espera de las cooperativas agrícolas

² Dulfer Eberhard (1975) “La eficiencia de las Cooperativas Agropecuarias Agrícolas en los países desarrollados” Pág. 10 y 67 Editorial Roma.

es que al menos produzcan para la subsistencia, mitigar la hambruna y que ofrezcan empleo al igual que a la educación de la población.

Los países industrializados poseen un conjunto de condiciones sociales garantizadas, que les permita definir los objetivos de las cooperativas y sus evaluaciones principalmente en función de los productos que se ofrezcan y con esto no significa que eludan sus responsabilidades sociales.

¿Como determinar la eficiencia en las cooperativas agrícolas? Para contestar a esta pregunta se analizan algunos conceptos básicos:

El principal recurso material de la producción agrícola es la tierra y su principal característica es la fertilidad que no es más que la potencialidad productiva de la tierra.

Capacidad de la tierra: es la amplitud con que una tierra puede recibir aplicaciones de otros factores productivos, de tal manera que dichas aplicaciones sean remunerativas. La capacidad incluye a la fertilidad y puede referirse a un mismo en lo particular o al conjunto de ellos ya que la fertilidad determina la clase agronómica de la tierra y la económica.

Más amplio que el de “capacidad” es el concepto de “productividad”.

$$\text{Productividad} = \frac{\text{Producción}}{\text{Insumos}}$$

Puede referirse a un insumo en lo particular o al conjunto de ellos, considerando al resto fijos; con más rigor podríamos planear:

$$\text{Productividad} = \frac{\text{producción} - \text{sumatoria costo de insumos}}{\text{Costo del insumo}}$$

A la formación de la productividad contribuyen dos elementos: capacidad y eficiencia.

La productividad = función (capacidad y eficiencia)

La capacidad es una limitante para la productividad de la tierra.

La productividad puede ser:

- 1.- **Potencial:** productividad a máxima capacidad.
- 2.- **Actual:** productividad en un momento dado.

Si se agrupan los insumos en categorías se obtiene:

- 1.- productividad de la tierra.
- 2.- productividad del capital.
- 3.- productividad del trabajo.

Aguilar Alfredo: reconoce que depende de circunstancias, sujetos, intereses; pero aboga por la “productividad del trabajo”. E introduce el concepto de “intensidad”

$$\text{Intensidad} = \frac{\text{Cambios de insumos}}{\text{Superficie cultivada}}$$

La elevada intensidad corresponde al “**cultivo intensivo**”

Con esto puedo decir que en la explotación de una “Granja” no significa por fuerza alto grado de intensidad ni de productividad. La intensidad y la productividad no

pueden crecer indefinidamente, porque la capacidad los limita. La eficiencia consiste en detener la intensidad en el momento en que se alcance la capacidad.

1.3.3 Las Cooperativas Agropecuarias

Las organizaciones son estructuras conformadas por partes interrelacionadas; personas y recursos no humanos, que realizan actividades coordinadas con la finalidad de efectuar transacciones planeadas con el ambiente. Las organizaciones son sistemas abiertos, su comportamiento es probabilística, tiene fronteras definidas y forman parte de una sociedad mayor. Es decir, son unidades sociales que buscan alcanzar objetivos específicos y su razón de ser es servir a esos objetivos.

En este trabajo se hace uso extenso del concepto “EMPRESA” **Agustín Reyes Ponce**.³ Plantea que este es un término ampliamente utilizado, muchas veces, sin haber pensado en su definición, además de ser uno de los más difíciles por estar en constante evolución. Las empresas están formadas por tres clases de elementos:

- a) Bienes materiales: activos fijos, materias primas, y dinero
- b) Hombres
- c) Sistemas: productivos, ventas, mercado lógicos, financieros, organizativos, administrativos, etc.

La agricultura

La agricultura como sistema productivo tiene algunas especificaciones:

Para **Ackoff Russell L**,⁴ el concepto de la empresa evolucionó de mecanicista a orgánico y de orgánico a organizacional. Bajo el concepto organizacional las empresas son sistemas sociales. La principal responsabilidad social de la empresa es

³ Reyes Ponce Agustín (1990) “Administración de Empresas Teoría y Practica” Pág. 72 y 77 Editorial Limusa, México.

⁴ Ackoff Russell L. (1993) “Planificación de la empresa a futuro” Pág. 73 Editorial Limusa. México.

la económica; producir y distribuir la riqueza, fundamentalmente por medio del empleo, sin degradar la calidad de vida dentro de ella, ni en el medio ambiente que lo rodea y otro de los principales propósitos es de alentar el desarrollo de todos sus participantes.

Klages ⁵(1942) señaló que la producción agrícola en un lugar dado, estaba determinada por:

- Factores ecológicos “suelo, clima, etc.”
- Factores sociales “históricos, económicos, culturales y políticos”.

Chonchol ⁶(1994) planteaba “la agricultura es un sistemas tecno economico y social para producir alimentos, donde se conjugan tres grandes componentes que son:

- Ambientes ecológicos.
- Ambientes tecnológicos.
- Ambientes económico social.

Mosher ⁷(1969) consideraba “la agricultura es una clase especial de producción que se basa en los procesos de crecimiento de plantas y animales”. Los agricultores manejan y estimulan este proceso en las “fincas”. Las actividades de producción de cada finca constituyen un negocio, los elementos esenciales de la agricultura son:

- El proceso de producción, el agricultor, la finca y el negocio agrícola.

Alfredo Aguilar dice que las actividades agropecuarias incluyen los siguientes elementos:

- Tierra.
- Mano de obra.

⁵ Klages (1942) “Geografía Ecológica” Macmillan. New York.

⁶ Chonchol, Jaques. (1994) “Sistema Agrícola en América Latina” Fondo de Cultura Económica. México.

⁷ Mosher, AT (1969) “Como hacer avanzar la Agricultura” Pág. 55 Editorial Hispanoamericana. México.

Nota: son mencionados en la obra del Ing. Miguel Acosta Vallejo, “Análisis y Diagnostico de una Cooperativa de Producción Agropecuaria” Pág. 20 Tesis, Mexico.

- Capital.
- Administración.

Las cooperativas agrícolas

Son cooperativas que en correspondencia con el sector económico, persiguen fines de producción; por lo tanto, una cooperativa agropecuaria es una organización de negocios agrícolas – ganaderas destinada al beneficio de sus miembros.

Las cooperativas agrícolas cubren todo un aspecto entre la unidad familiar campesina y la agricultura de tipo capitalista, sin embargo, a diferencia de la primera, cumplen con la caracterización de Etzioni⁸ y constituyen “**Organizaciones**”.

Clasificación de las cooperativas agropecuarias desde el punto de vista de la magnitud de sus operaciones.

- a) Cooperativa de desarrollo comunal.
- b) Cooperativa que operan unidades agroindustriales.
- c) Cooperativa que sirven de vehículos a proyectos de desarrollo regional.

Clasificación de las cooperativas desde el punto de vista de la modalidad de actuación económica y sistemas de organización.

- a) Cooperativa de desarrollo comunal.
- b) Cooperativa multiactiva simple de servicios.
- c) Cooperativa compleja de producción.
- d) Cooperativa integral.

⁸ Etzioni Amitai, (1967) “ Organizaciones Modernas he Introduccion a la Teoría General a la Administración (1992) ” Sao Pablo Brasil

e) Cooperativa de desarrollo regional.

En la práctica las cooperativas agrícolas pueden poseer elementos de varias clasificaciones que representan al mismo tiempo estudios en el desarrollo y que van de la forma más simple a las más complejas.

En el sector agropecuario están presentes los cuatro últimos sistemas:

Las cooperativas de créditos y servicios, son del tipo (b) donde cada socio cultiva su propia tierra y recibe de la cooperativa facilidades para la obtención de créditos, compra de insumos, semillas, servicios fitosanitario, veterinarios, etc.

En las cooperativas complejas de producción tipo (c) existe propiedad colectiva sobre significativa en proporción a la tierra y a los medios de producción. Para el paso del estudio de las cooperativas de (b) a la (c), por lo que se necesita de gran influencia ideológica y política.

La mayoría de las cooperativas de producción agropecuarias pertenecen al tipo (d) que son cooperativas integrales las cuales se acercan al funcionamiento de las **“Empresas Agrícolas de tipo Capitalistas”**. Predomina la propiedad colectiva, sin que se presuponga o exija una total colectivización de la propiedad y coexiste con diversas formas individuales o familiares para el cultivo de granos, crianza de animales domésticos y pequeñas ganaderías que posibilitan la utilización de las fuerzas no transferibles de explotación familiar. Son unidades jurídicas independientes ya que poseen una alta mecanización debido a que realiza la comercialización de sus productos y tiene una gestión democrática donde el individuo influye en sus finalidades para el logro de los objetivos generales.

Las cooperativas agrícolas pueden tener infinidad de funciones: producción, ventas, mercadeo, suministro de medios de producción, crediticia, capacitación, asesoramiento técnico, elaboración industrial, almacenamiento, etc.

Clasificación de las cooperativas en dependencias del número y tipo de funciones que realiza.

- a) Polivalente: combina funciones.
- b) Monovalente: se dedica a una sola función.

Clasificación de las cooperativas en dependencias del número de productos.

- a) Monoproductoras: son eficaces cuando producen para la exportación.
- b) Diversificadas o de pluricultivo: responden más a las necesidades de desarrollo de los países atrasados.

1.4 Semblanza de la Sociedad Cooperativa

En virtud a los problemas económicos que atraviesa el sector rural en cuestión a la producción de grano y ganado en el Municipio, desde hace algunos años decidí realizar este proyecto de tesis con el fin de que se pueda conformar la Sociedad Cooperativa Familiar y en su caso los que estén interesados en formar parte de este proyecto que tendrá como principales actividades la producción Agropecuaria; y, también de otros proyectos que se pretenden llevar a cabo para el beneficio de la sociedad, con esta investigación lo que se pretende es el de tener un mercado más amplio, donde la cooperativa pueda tener presencia en la región y en donde se pueda tener un lugar importante a nivel nacional.

Para tener competitividad en el mercado tenemos que buscar el asesoramiento que ayude a alcanzar el logro de los objetivos y de las metas que se pretenden alcanzar por la sociedad, por lo que se debe brindar con una capacitación adecuada al

personal que laborara en la Cooperativa ya que se estará vigilando, aconsejando, cuidando todas y cada una de las actividades que se van a realizar en la producción del grano y del ganado.

Una vez que este creada la sociedad, nos ocuparemos de los permisos correspondientes con las comisiones reguladoras de energía, medio ambiente, municipales, estatales y federales, con el fin de que pueda comenzar la producción a principios de año

El presente trabajo pretende dar a conocer las características de la constitución de una sociedad cooperativa, mostrar su organización administrativa, las operaciones que realizará y los productos que ofrecerá a la sociedad.

Capítulo 2: **ASPECTO LEGAL DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA⁹**

2.1 Conformación Legal

En el **Artículo 1 Fracción V**, de la Ley General de Sociedades Mercantiles se reconoce a las sociedades cooperativas por lo tanto nos enmarca en el **Artículo 6** de la misma ley las características que debe contener la escritura constitutiva de una sociedad, sin embargo en el **Capítulo VII, Artículo 212** de la misma ley establece que estas se regirán por su legislación especial.

La sociedad cooperativa, es una forma de organización social integrada por personas físicas con base e intereses comunes y de principios de solidaridad así como de esfuerzo propio y de ayuda mutua, con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas a través de la realización de actividades económicas de

⁹ Leyes y Códigos de México, Sociedades Mercantiles y Cooperativas. (2007) Editorial Porrúa. México.
Idem, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Internet). (Pág.:18 a la 27).

producción, distribución y de consumo de bienes y servicios, esto es lo que enmarca en el **Artículo 2** de la Ley de Sociedades Cooperativas.

En los principios de las sociedades cooperativas se deberá observar lo siguiente:

1. Libertad de asociación y retiro voluntario.
2. Administración democrática.
3. Limitación de algunas aportaciones de los socios (intereses).
4. Distribución de rendimientos en proporción a la participación de los socios;
5. Fomento de la educación cooperativa y de la economía solidaria.
6. Respeto individual de pertenecer a cualquier partido político o asociación religiosa.

Estos son algunos de los principios que se mencionan en el **Artículo 6** de la Ley de Sociedades Cooperativas. Es importante que las aportaciones que los socios de nacionalidad extranjera efectúen al capital de las sociedades cooperativas, no rebasé el porcentaje máximo que establece la ley de inversión extranjera, al igual que no podrán desempeñar puestos de dirección o de administración dentro de las sociedades cooperativas, esto lo señala el **Artículo 7** de la ley de sociedades cooperativas; a demás deben de cumplir con lo estipulado en el **Artículo 27 Fracción I** constitucional

La Ley de Sociedades Cooperativas vigentes se publicó en el Diario Oficial de la Federación de 3 de Agosto de 1994 y sus últimas reformas aparecieron publicadas el 4 de Junio de 2001.

Tradicionalmente en nuestro país y así lo establecía la ley de sociedades cooperativas de 1994 se reconocía solo dos tipos de cooperativistas, pero los acontecimientos y las circunstancias de varias cajas de ahorro popular que aparecieron en el país con la figura de cooperativa de consumo, así lo permitió el

Artículo 26 de dicha ley, con la reforma de Junio del 2001, se reconocen tres tipos de sociedades cooperativas:

Artículo 21. Formas y clases del sistema de sociedades cooperativas:

- I.- De consumidores de bienes y/o servicios, y
- II.- De productores de bienes y/o servicios, y
- III.- De ahorro y préstamo.

Pero fue tan rápida la reforma que la misma redacción del artículo permite observar que solo se agregó la Fracción III, sin ocuparse de quitarle la conjunción al término de Fracción I. Mas a un en la ley se describen con precisión a las sociedades de consumo y de producción pero no a la de ahorro y préstamo.

Las sociedades cooperativas de productores, en los términos del **Artículo 27**, son aquellas que cuyos miembros se asocian para trabajar en común en la producción de bienes y/o servicios, aportando su trabajo personal, físico e intelectual independientemente del tipo de producción a que estén dedicadas. Estas sociedades podrán almacenar, conservar, transportar y comercializar sus productos, actuando en los términos de la Ley de Sociedades Cooperativas.

Adicionalmente en sus **Artículos 30, 31 y 32** de la Ley de Sociedades Cooperativas, establece dos categorías:

- I.- **Ordinarias**- las que para funcionar requieren únicamente de su constitución legal.

II- Participación Estatal- las que se asocian con autoridades Federales, Estatales o Municipales, para la explotación de unidades de producción de unidades productoras o de servicios públicos, dados en administración o para financiar proyectos de desarrollo económico a nivel local, regional o nacional.

2.1.1 Proceso constitutivo de las sociedades cooperativas

En el **Artículo 11** de la ley de las sociedades cooperativas se observara lo siguiente:

- 1.- Se reconoce un voto por socio, independientemente de sus aportaciones.
- 2.- Serán de capital variable.
- 3.- Habrá igualdad esencial en derechos y obligaciones de sus socios e igualdad de condiciones para las mujeres.
- 4.- Tendrán duración indefinida.
- 5.- Se integraran con un mínimo de cinco socios.

El **Capítulo I, del Título II** de la Ley de Sociedades Cooperativas regula la constitución y registro de las sociedades cooperativas estableciendo que la constitución de la sociedad cooperativa se hará mediante una asamblea general que para la misma celebren los interesados, levantando acta por quintuplicado, en la cual, además de los datos de los fundadores y los nombres de las personas que hayan resultado electas para integrar por primera vez consejos y comisiones, se insertara el texto de las bases constitutivas y además, la indicación de la cantidad de certificados que cada uno de los miembros suscribe, y la cantidad exhibida al constituirse la sociedad, cuando las aportaciones no se hagan en trabajo.

La autenticidad de la firma de los otorgantes será certificada por cualquier autoridad, notario, corredor público o funcionario federal con jurisdicción en el domicilio social. Sin embargo, si alguno o varios de los fundadores no sabe firmar, el acta será suscrita por otro en su nombre y el funcionario hará constar esta circunstancia. La

certificación de las firmas debe hacerse precisamente en las hojas donde consten las firmas de los otorgantes.

En todos los casos el documento constitutivo de la sociedad cooperativa deberá ser inscrito en el Registro Público de Propiedad, sección comercio, de la jurisdicción del domicilio social.

Todo lo antes mencionado, es expuesto en los **Artículos 12, 13, 14 y 15** de la Ley de Sociedades Cooperativas.

Junto al **Artículo 16** del ordenamiento legal antes citado, establece que las bases constitutivas deberán contener:

- 1.- Denominación y domicilio de la sociedad cooperativa.
- 2.- Objeto de la sociedad, expresando correctamente cada una de las actividades que va a desarrollar, así como las reglas a que deben sujetarse aquellas y su posible campo de operación.
- 3.- Régimen de responsabilidades que se aporte
- 4.- Forma de constituir o incrementar el capital, expresión del valor de los certificados de aportación, forma de pago y devolución de su valor así como la valuación de los bienes y derechos, en caso de que se aporten.
- 5.- Requisitos para la admisión, exclusión y separación voluntaria de los socios.
- 6.- Forma en que debe caucionar su manejo el personal que tenga fondos y bienes a su cargo.

- 7.- Forma de constituir los fondos sociales, su monto, su objeto y reglas para su aplicación.
- 8.- Secciones especiales que vayan a crearse y reglas para su funcionamiento.
- 9.- Duración del periodo contable, que no debe de exceder de un año.
- 10.- Reglas de la disolución y liquidación de la sociedad.

Además de las mencionadas, el Reglamento de la Ley General de Sociedades Cooperativas en su **Artículo 3**, menciona que las bases constitutivas contendrán las siguientes estipulaciones:

- 1.- Acatamiento de las leyes del país por parte de los socios de nacionalidad extranjera, en los términos de la legislación orgánica de la **Fracción I del Artículo 27** constitucional.
- 2.- Requisitos que deben satisfacer las personas que en el futuro soliciten su ingreso en la sociedad, las que en ningún caso deben contrariar las disposiciones de la ley o el reglamento.
- 3.- Determinación precisa del límite de responsabilidad personal de los socios cuando se haya adoptado el régimen de la responsabilidad suplementada y fijación de la mayoría para que la asamblea modifique ese limite.
- 4.- Interés que se fije a favor de los socios por la suscripción de certificados excedentes, cuando así se pacte, el cual no podrá exceder del 6% anual.

2.1.2 Del Capital Social

El capital de las sociedades cooperativas se integrara por las aportaciones de los socios, misma que podrán hacerse en efectivo, bienes, derechos, trabajo o estarán representadas por certificados de aportación nominativos, indivisibles y de igual valor, los cuales deberán actualizarse anualmente.

Dichos certificados son intransferibles y solo podrán transmitirse sus derechos patrimoniales a favor del beneficiario que designe el socio en caso de muerte. Las bases constitutivas determinaran los requisitos para que también se le puedan conferir derechos cooperativos al beneficiario.

No se establece en la Ley de Sociedades Cooperativas un capital social mínimo, por ser una sociedad de personas, sin embargo para las cooperativas de ahorro y préstamo, en los Artículos 10 y 116 de la ley de Ahorro y Crédito Popular, señala que las entidades reguladas por ese ordenamiento deberán contar con el capital mínimo fijo que de acuerdo con reglas de carácter general establezca la comisión nacional bancaria y de valores, de acuerdo con el nivel de operaciones.

Cada socio deberá aportar por lo menos el valor de un certificado, que será determinado por la asamblea de socios y al constituirse la sociedad o al ingresar el socio a ella, será obligatoria la exhibición del 10% cuando menos del valor del certificado.

2.1.3 De los Socios

Para ser integrante de una sociedad cooperativa, además de cumplir con los requisitos que fijen las bases constitutivas y de cubrir el valor del certificado de aportación, al ser de este tipo de organizaciones de personas que privilegian el trabajo y esfuerzo conjunto, la Ley de Sociedades Cooperativas le establecen en el **Artículo 64** obligaciones y deberes a los mismos.

En la actual ley solo podrán ser socios de una sociedad cooperativa las personas físicas y sin embargo la ley de ahorro y préstamo popular en su **Artículo 38, Fracción IV** permite la participación en las mismas de las personas morales. Lo anterior ha traído una gran polémica entre los integrantes del movimiento cooperativo en México, lo que llevo a buscar el amparo de la justicia federal en contra de la ley de ahorro y préstamo popular, ya que consideran que viola principios cooperativos.

2.1.4 Del Consejo de Administración y Vigilancia

La dirección, administración y vigilancia interna de las sociedades cooperativas estará a cargo de la asamblea general, el consejo de administración, el consejo de vigilancia y las comisiones que la ley de sociedades cooperativas establezca y demás que designe la asamblea general de socios.

2.1.4.1 De las Asambleas Generales

La asamblea general es la autoridad suprema y sus acuerdos obligan por igual a todos los socios, ausentes o disidentes, siempre que se hayan tomado conforme a la ley y a las bases constitutivas, según lo establece el **Artículo 35** de la ley de sociedades cooperativas.

Al igual que en todas las sociedades cooperativas se establecen dos tipos de asambleas generales: ordinarias y extraordinarias, siendo para el caso de las cooperativas reguladas, en su forma y facultades, conforme a lo establecido en los **Artículos 36 y 37** de la ley de sociedades cooperativas y lo señalado en sus bases y para los cooperativistas de ahorro y préstamo popular en el artículo 17 de la ley de ahorro y crédito popular.

2.1.4.2 Del Consejo de Administración

Es el órgano ejecutivo de la asamblea general y tendrá la representación y la firma social del mismo **Artículo 41** de la Ley de Sociedades Cooperativas. Estará integrado por lo menos por un presidente, un secretario y un vocal. Pudiéndose en las bases constitutivas ampliar el número, y tratándose de cooperativas que tengan diez o menos socios, bastará con que se designe un administrador.

Los consejos serán electos, sin más requisitos, en la asamblea general ordinaria y podrán durar en su cargo hasta cinco años y ser reelectos cuando por lo menos dos terceras partes de la asamblea general (**Artículo 42 LSC**).

2.1.4.3 Del Consejo de Vigilancia

Este ejercerá la supervisión de todas las actividades de la sociedad cooperativa y tendrá el derecho de veto, en los términos del **Artículo 46** de la Ley de Sociedades Cooperativas, para el solo objeto de que el consejo de administración reconsidere las resoluciones vetadas. Dicho consejo estará integrado de acuerdo con el artículo 45 de la misma ley, por un mínimo impar de miembros no mayor de cinco igual número de suplentes, que desempeñan los cargos de presidente, secretario y vocales, la que son designados de igual forma que el consejo de administración y con la duración que establece el **Artículo 42** de la ley de sociedades cooperativas.

2.1.5 Fondos Sociales

En virtud de su característica de organismo social que persigue el bien común y la superación de sus integrantes, desde su concepción, las sociedades cooperativas separan de sus ingresos o de sus excedentes de operación recursos para constituir fondos que permitan cumplir con dicho propósito, apegado a principios cooperativos y además den solidez económicamente a la sociedad.

La actual ley de sociedades cooperativas y la misma ley de ahorro y crédito popular, reconocen tal circunstancia y en el caso de la primera, determina en su **Artículo 53** que las cooperativas podrán constituir fondos sociales de reserva, de previsión social y de educación cooperativa, además un su **Artículo 49** deja abierta la posibilidad de un fondo para incrementar al capital de la cooperativa, ya que algunas cooperativas lo han denominado fondo de incremento al capital. La Ley de Sociedades Cooperativas en su **Artículo 6, Fracción VI** . Establece la obligación de las cooperativas de promover la educación ecológica, por lo que el fondo de educación cooperativa también se destina a este propósito.

Dice la Ley de Sociedades Cooperativas que el fondo de reserva se constituirá con el 10 % al 20 % de los rendimientos que obtengan las sociedad en cada ejercicio social y que este podrá ser determinado en las bases constitutivas, pero no será menor del 25% del capital social en las sociedades cooperativas de productores y del 10% en las de consumidores.

2.1.5.1 El Fondo de Previsión Social o de Obra Social

De los recursos asignados a este fondo es donde se puede ir desarrollando un adecuado plan de previsión social para los socios o sus beneficiarios, con el propósito de obtener beneficios adicionales al trabajo, pues al establecer de manera enunciativa las prestaciones de seguridad social y de aquellas naturaleza análoga se podrán incluir, en mi opinión entre otras: despensas, seguro de vida jubilaciones, pensiones, guarderías infantiles, fondo de ahorro, seguros de gastos médicos mayores, seguro contra daños, gastos de funeral, becas,. ayuda para útiles escolares, ayuda para uniformes escolares, ayuda para renta de casa habitación, ayuda para gastos de matrimonio, ayuda para transporte, ayuda para nacimiento de hijos de socios, canasta navideña, servicios de comedor, fondo al deporte, taller de lectura y redacción y apoyo a las actividades culturales, etc.

2.1.5.2 El Fondo de Educación Cooperativa

Será constituido con el porcentaje que acuerde la asamblea general, pero en todo caso dicho porcentaje no será inferior al 1% del los ingresos netos del mes (artículo 59 de la Ley de Sociedades Cooperativas; este fondo, que no tiene un destino legal, normalmente se establece en las bases constitutivas que se destinara a sustentar los programas y actividades educativos y ecológicos a favor de los socios o sus hijos, así como ayudar a instituciones afines en actividad similares.

Como lo comentamos anteriormente la propia ley de sociedades cooperativas establece la posibilidad de crear un fondo para incrementar el capital social y así otorgarle solidez económica a la sociedad. En el citado proyecto de esta sociedad cooperativa se crearan los fondos necesarios para la seguridad de sus integrantes y para la distribución de sus utilidades y reinvertirlos en el aumento del capital, estos también pueden ser retirados al separarse el socio de la cooperativa.

2.1.5.3 El Fondo Para Contingencias

Se constituye para hacer frente a los eventos que pongan en riesgo la situación financiera de la cooperativa, como son: obligaciones fiscales no programadas, controversias jurídico-administrativas, contratación de asesorías a los consejos, etc.

Capítulo 3:

ASPECTO ADMINISTRATIVO DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA

3.1 Antecedentes

Como no se tiene algún antecedente con respecto a una Sociedad Cooperativa en la región que este dedicada a al producción agrícola ganadera, me he dado a la tarea de investigar, analizar y concretar que mediante el interés propio y de algunos pobladores así como de granjeros les es de una gran importancia unificar fuerzas para el desarrollo tanto individual como colectivo. Pero no todo es favorable debido a la poca educación con que se cuenta en el sector donde será creada la sociedad; ya que las actividades que se desarrollan son de herencia familiar y por tal motivo buscan nada mas la satisfacción particular y familiar sin interesarles en lo mas mínimo la agrupación con otras personas para el logro de objetivos que busca la Sociedad Cooperativa. “ENTREFINOS”

3.1.1 Objetivo de la Cooperativa “ENTREFINOS”

El objetivo será el de “LUCHAR EN FORMA ORGANIZADA PARA MEJORAR NUESTRAS CONDICIONES DE VIDA.” Ahora bien para el logro de este objetivo principal se ha planteado las siguientes áreas de trabajo:

- a) En la producción de grano y ganado.
- b) Almacenamiento y comercialización de la producción de grano y ganado.
- c) Otros aprovechamientos de la producción de grano y ganado.
- d) Desarrollo familiar.
- e) Mejoramiento de la vivienda.
- f) Ahorro y crédito.
- g) Capacitación y asistencia técnica en la producción de grano y ganado.

Con esta base se ha propuesto que a partir del año 2008 la Sociedad Cooperativa empiece a funcionar para eliminar y abatir el intermediarismo, así como conseguir los mejores precios para la producción y lograr que los procesos de producción tanto de grano, ganado y lechero sean asumidos por nosotros mismos es decir los rendimientos serán de nosotros y no de 3 eras personas.

3.1.2 Estructura Orgánica

Esta se determinará mediante una reunión con los interesados que conformaran las Sociedad Cooperativa “ENTREFINOS”, por lo tanto se tocaran los puntos principales para designar los Órganos de la sociedad.

- a) **Órgano supremo**
- b) **Órgano ejecutivo**
- c) **Órgano de control**
- d) **Órgano de comisiones especiales**

Órgano Supremo

Asamblea de Cooperativistas:

Obliga a todos los socios presentes y ausentes a las asambleas Ordinarias y Extraordinarias que posteriormente se lleven acabo para tratar cualquier tipo de interés de la sociedad o en su caso particular.

3.1.2.1 Consejo de Administración

Órgano Ejecutivo:

Consejo de Administración:

Este corresponderá en el cumplimiento de los acuerdos de las asambleas que se tendrán en la administración en representación de la sociedad.

3.1.2.2 Consejo de Vigilancia

Órgano de Control

Consejo de Vigilancia:

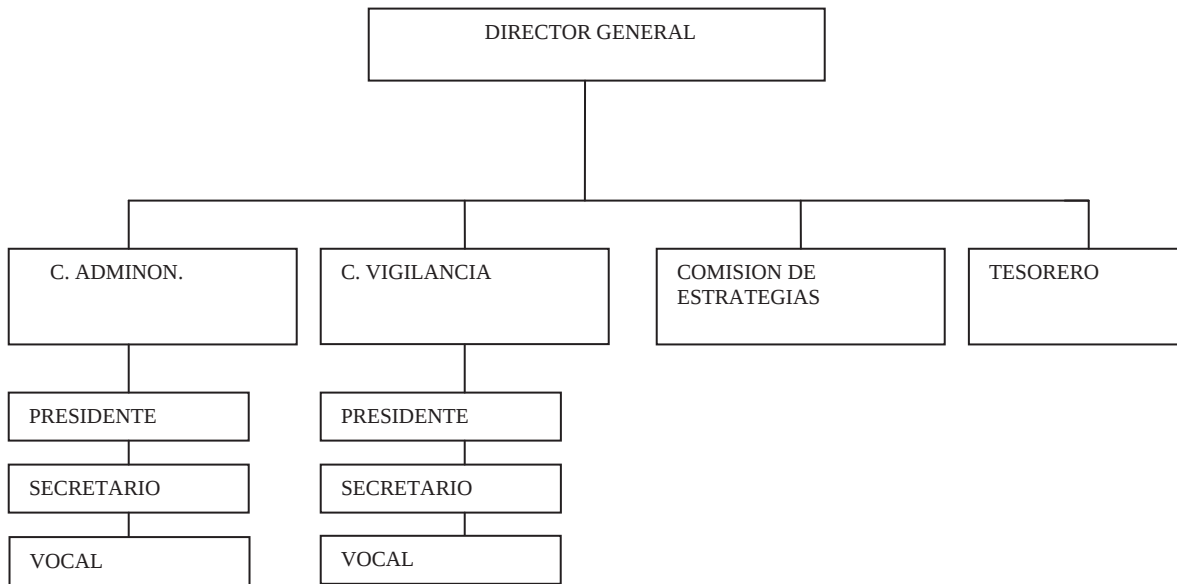
Este ejecutara la supervisión de todas las actividades que realizara la compañía lo cual también tendrá derecho de veto para que el consejo de administración reconsidere las resoluciones objetadas, por lo tanto toda resolución debe ser comunicada por escrito al consejo de vigilancia.

Órgano de Comisiones Especiales

Esta área será la encargada de las comisiones de: asuntos laborales, seguridad social, investigación y desarrollo etc.

3.1.2.3 Organigrama

La dirección administrativa y vigilancia interna de la Sociedad Cooperativa “ENTREFINOS” estará a cargo de la siguiente manera:



Capítulo 4:

ASPECTO CONTABLE DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA

4.1 Ingresos

Para mejor entendimiento de los registros contables se considera indispensable describir la principal fuente de ingresos de la cooperativa que van a ser la venta de grano y de ganado, esto con el objeto de entender el registro que realiza de sus operaciones, así como la presentación de los estados financieros que muestren la situación de la empresa.

4.2 Egresos

Las erogaciones que realizara la cooperativa serán por los conceptos de remuneraciones al personal, compensaciones, gastos de administración y operación como publicidad, almacén papelería, adquisiciones de inmuebles y equipos de transporte y de oficina. Todos estos conceptos se registran hasta el momento antes de que se comprueben en la cuenta de deudores diversos. Una vez que el gasto es comprobado se refleja ya en la cuenta de resultados de gastos de administración, la depreciación de los activos se hace en línea recta tal como lo establece la Ley de Impuesto Sobre la Renta, afectando las respectivas cuentas de activo.

4.3 Registro de las Operaciones

La información contable es esencial para las personas que administran la empresa, tanto para la evaluación de las políticas y decisiones tomadas en el pasado, como para analizar la factibilidad de inversiones posteriores. Permitirá, además, evaluar información incluida en las declaraciones fiscales y auditorías posteriores. Proporciona información financiera respecto a los recursos económicos y de fuentes de capital así como la liquidez y solvencia con que se cuenta.

La contabilidad agropecuaria es el punto de partida para obtener la información confiable sobre el entorno que involucra al proceso de la producción, estableciendo adecuados controles y reuniendo una adecuada información que servirá para la toma de decisiones. Todo este sector debe hacer uso de la contabilidad por cualquiera índole que sea la importancia de su explotación, ya que así obtendremos una mayor comprensión del resultado económico y a su vez se tiene un mejor conocimiento para determinar si debe seguir en su cultivo actual, diversificarlo, combinarlo o arrendar la tierra.

La contabilidad agropecuaria se aplica también a otros fines tales como obtener información necesaria y correcta para el cálculo de los impuestos; así como al análisis de futuros proyectos de inversión en infraestructura: esta información servirá para hacer correcciones oportunas en el desarrollo de la producción. También brindara información a los Entes financieros para trámites de créditos futuros.

4.3.1 Las dificultades de la Contabilidad Agropecuaria.

La aplicación de las normas de información financiera a las actividades agropecuarias plantea una serie de dificultades específicas a este tipo de actividad económica:

1.- El crecimiento normal de los animales que se poseen, lo cual implica cambios de valor, además debe considerarse el destino que se le dé a los animales. Según el destino, pueden ser considerados como factores de producción o como productos. Si una ternera se vende para producción de carne, es un producto, si se mantiene para convertirse en vaca lechera es un factor de producción. Pero también puede cambiar de destino en función de su crecimiento. Por ejemplo, después de una vida útil como vaca lechera, se puede convertir en un producto como animal de desecho.

- 2.- Dificultad para identificar los gastos e ingresos familiares de los gastos e ingresos de la empresa.
- 3.- La actividad agropecuaria depende de ciertos factores difícilmente controlados por el hombre, entre ellos los climáticos.
- 4.- La valoración del costo de producción de los cultivos en tierra o en proceso dependen de la etapa de desarrollo del cultivo.
- 5.- El consumo directo de producto y la no remuneración monetaria del trabajo diario.
- 6.- La combinación de la agricultura y la ganadería que dificulta la determinación del costo de las actividades.
- 7.- Existencia de mano de obra familiar.

4.3.2 Actividad agrícola

La actividad agrícola sigue siendo la más importante de la economía nacional, por la contribución al producto interno bruto, como generador de divisas y como principal fuente de trabajo.

Objetivos que busca la Cooperativa por medio de la contabilidad agrícola

La Administración de la empresa agropecuaria buscara respuestas a las siguientes problemáticas:

¿Qué producir?

¿Cómo producir?

¿Cuándo producir?

Para tener un panorama respecto a estas tres interrogantes necesitamos de información correcta y oportuna, de cómo se están moviendo los mercados internos y externos para proyectarse sobre qué se va a producir y a que costos.

A través de un sistema de contabilidad agropecuaria, estará apoyada la sociedad para que se tomen las decisiones más acertadas y oportunas en un futuro para el logro de varios objetivos.

Debido a que en la agricultura los cambios en el mercado son frecuentes, se debe contar con técnicas de investigación y proyecciones que nos faciliten hacer con frecuencia, modificaciones en los procesos de producción. El conocer cuáles son los propios costos de producción, la proyección de cultivos, con esto para tomar mejores decisiones a la hora de determinar que es más rentable producir.

4.3.3 Factores de la producción agrícola

La actividad agrícola cuenta con cuatro factores fundamentales para la producción

A- Tierra

B- Trabajo

C- Capital

D- Empresario

A- Tierra

Trozo de globo terráqueo que tiene un valor determinado; es el factor fundamental de la actividad agropecuaria, ya que sobre ella descansan todos los demás factores de la producción, animales, materiales y minerales.

B- Trabajo

Mano de obra (contratada o familiar)

Trabajo del animal

Labor mecanizada y Labor de investigación y técnicas

C- Capital

Lo constituyen los recursos económicos y financieros con que cuenta el productor para llevar a cabo el proceso de producción. Ej. Dinero, propiedades, maquinaria, etc.

D- Empresario agropecuario

Es la persona que pone sus recursos financieros, de infraestructura y técnicos para producir la tierra, con una nueva visión de la actividad agropecuaria, en busca de lograr mejores resultados.

Costos agropecuarios

Toda empresa agropecuaria necesita el recurso financiero para adquirir los insumos y medios de producción, tales como semillas, herbicidas, fertilizantes, insecticidas, animales y el alimento de éstos, maquinaria y equipo, instalaciones y construcciones, mano de obra contratada, etc.

Los costos de las empresas agropecuarias se pueden agrupar de acuerdo a su naturaleza en:

A) Relaciones con la tierra

Costo por agotamiento o arrendamiento (cuando no se es dueño); la carga financiera; el costo de oportunidad, cuando se ha invertido capital propio

B) Por remuneraciones al trabajo

Jornales de obreros permanentes o temporales, valor de la mano de obra brindada por éstos y su familia.

C) Medios de producción duraderos

Maquinaria y equipo de trabajo

Instalaciones y construcciones

D) Medios de producción consumidos

Semillas, herbicidas, fertilizantes, insecticidas y fungicidas.

E) Servicios contratados externamente

Molida y mezcla de granos

Transporte de granos y animales

Servicios mecanizados

F) Gastos de operación

Electricidad y comunicaciones (teléfono, radio, localizador).

Combustible y lubricantes

Materiales (reacondicionamiento de caminos)

Es de suma importancia distinguir o hacer una separación de lo que son gastos y costos. Los costos son los recursos utilizados directamente en el proceso de producción, mientras que los gastos son desembolsos para administrar, que pueden aplicarse a uno o más períodos de producción y aún pueden darse, no habiendo producción.

En la explotación agrícola de pequeños agricultores no se tiene establecido el pago de salarios a los miembros de sus familias, que colaboran en el trabajo de la granja, ni tampoco cobran su salario. Si la granja no contara con esa mano de obra, tendría que pagar jornales o peones para llevar a cabo dichas labores, por lo tanto ante esta realidad y, para tener un costo real de la producción, deberemos de considerar esos salarios no remunerados, de lo contrario, el resultado del costo de la explotación sería engañoso.

Clasificación de los costos

Para tener un conocimiento razonable de la rentabilidad de una empresa, es indispensable identificar y conocer el comportamiento de cada uno de los costos involucrados en sus actividades.

Los costos, de acuerdo a su naturaleza contable los podemos clasificar como:

Costos fijos y variables

Costos directos e indirectos

Costos totales y unitarios

Costos fijos y variables

Costos fijos:

Son aquellos que no varían en relación con el volumen de la producción.

Ejemplo: Depreciación

Costos variables:

Son aquellos que están directamente relacionados con los volúmenes de producción, significa que aumentan en la medida en que aumenta la producción.

Ejemplo: Combustibles, Fertilizantes y Mano de Obra

Costos directos e indirectos

Costos directos:

Es cuando el costo está directamente relacionado con la producción de un producto determinado, por ejemplo el valor de la semilla, del fertilizante, éste está directamente relacionado con la producción.

Costos indirectos:

Son los que no tienen ninguna relación con la producción en un producto determinado, son necesarios para la producción pero no se pueden identificar con un costo específico de algún producto, por ejemplo los costos de la electricidad, no necesarios para la empresa pero se hace difícil saber cuánto corresponde a cada uno de los productos.

Los costos directos o indirectos pueden ser fijos o variables, así mismo éstos pueden ser directos o indirectos.

Costos totales y unitarios

Los costos totales de producción de por ejemplo una hectárea de maíz no son suficientes para evaluar la eficiencia de la producción mientras no se tome en cuenta el rendimiento por hectárea. Los costos totales por kilos de maíz producidos se consideran tanto los costos como el rendimiento, lo que resulta en un mejor dato para la comparación de la eficiencia de la producción.

A eso lo llamamos costo unitario, que es la suma de los costos por unidad de un producto determinado. Ejemplo:

Si el agricultor produjo 4.000.00 Kg. de maíz con un costo de \$2.500.00. Si dividimos \$2.500.00 entre las unidades producidas obtenemos un costo unitario de \$0.625, que es lo mismo que decir que cada kilo de maíz nos costo \$0.625.

El costo unitario tiene suma importancia como base para distintos análisis o comparaciones, según se indica a continuación:

- Fijar el precio de venta
- Para comparar el costo anual con el de períodos anteriores
- Comparar nuestro rendimiento contra otras empresas agropecuarias que tienen el mismo tipo de explotación.

Cálculo de los costos

La metodología para el cálculo de los costos de producción en las empresas agrícolas o ganaderas difiere una de la otra, dependiendo de la clase de producto de que se trate.

Para efectos de ese cálculo, se pueden agrupar las diferentes actividades agropecuarias en cuatro grandes grupos:

1. Cultivos anuales

2. Cultivos permanentes

3. Ganadería

1.-Cultivos anuales

Son los que se siembran y se cosechan dentro de un mismo año. Los cultivos anuales se clasifican en costos monetarios y costos imputados.

Los monetarios representan gastos en efectivo del agricultor y pueden ser:

Semillas

Fertilizantes

Insecticidas

Mano de obra (asalariada)

Dirección Técnica

Intereses (en el caso de capital ajeno)

Renta de la Tierra (en el caso de arrendamiento)

Los costos imputados nos representan desembolsos en efectivo y que pueden ser costos diferidos (depreciaciones de capital fijo) o costos estimados, de acuerdo a cálculos matemáticos. Estos costos pueden ser depreciación de activo fijo y mano de obra (en el caso de trabajo familiar)

2.- Cultivos permanentes

Son cultivos que no agotan su vida productiva en el primer año de cosecha, sino que duran por varios años.

Una característica importante de estos cultivos es que antes de recoger su primera cosecha, habrá transcurrido un período significativo en el cual es necesario que el empresario realice una gran inversión, sin percibir ingreso alguno.

En esta actividad, las diferentes etapas por la que pasa son: adquisición o producción de semilla, preparación del área de siembra, deshierbar, abonamientos, y previsión o control de plagas hasta que el terreno este en las mejores condiciones.

Una vez efectuado la siembra y hasta su desarrollo normal de lo sembrado para iniciar el ciclo de producción debe dársele un mantenimiento semejante al indicado para que el terreno en un lapso de dos a cuatro meses; según el tipo de cultivo de que se trate, tenga buena cosecha.

Costos de establecimiento

Estos costos se clasifican por separado, ya que después deben ser distribuidos entre todo el período de producción, sumados a los costos anuales. Dichos costos se pueden agrupar en semillas o plantas, insumos, mano de obra, administración y dirección técnica, depreciaciones, otros gastos, alquileres, seguros, mantenimiento de activo, electricidad, combustible y lubricantes, intereses y transporte interno.

Insumos

Se refieren a los gastos de insecticidas, fertilizantes, fungicidas que se aplican a los cultivos. El costo se le carga a la explotación.

Mano de Obra

Incluye los trabajos en la preparación del terreno, siembra, recolección y corta de cosechas. Deben diferenciarse los jornales estimados para mano de obra familiar, cuyo costo no representa desembolsos de dinero.

Administración y Dirección Técnica

Los cálculos se hacen basándose en estimaciones de cifras absolutas y de acuerdo con la experiencia o sobre el costo total.

Depreciaciones

El cálculo se hace con base en la vida útil estimada de cada activo.

Otros gastos

En este rubro se agrupan aquellos gastos cuyo valor es tan reducido que no vale la pena detallarlo, como por ejemplo compra de ciertos utensilios o materiales para la cosecha como sacos redes, cestas, canastas, bolsas, etc.

Alquileres

Si la empresa no es propietaria de la maquinaria otros medios de tracción debe cargar a este rubro las sumas anuales que pague por su arrendamiento.

Seguros

Este rubro se refiere a las primas anuales por concepto de seguro sobre algunos activos como maquinaria, agrícola, instalaciones, etc. y estos activos son utilizados en diferentes cultivos, deberá estimarse la parte proporcional que se cargaría a cada uno de acuerdo que se le indique al bien o al uso que deben tener.

Mantenimiento de activos

En este rubro se incluyen aquellos gastos por reparación y mantenimiento de instalaciones, estructuras, maquinaria, equipo etc. para mantenerlos en buenas condiciones de uso. Normalmente estos costos se calculan a base de un porcentaje sobre su valor inicial, o de acuerdo a la experiencia que se tenga de ellos.

Electricidad, combustible y lubricantes

Los gastos por estos conceptos deberán ser cargados al precio que les resulte. En lo referente a combustible y lubricante, se cargara lo utilizado del ejercicio que se trate.

Intereses

Los únicos intereses que deben ser considerados en los costos de producción son los que se pagan sobre créditos obtenidos para financiar el proyecto. Al capital aportado por el agricultor no se le deberá pagar intereses para ser incluidos en los costos, pues estos formaran parte de la rentabilidad de su inversión si se incluyeran estos intereses dentro de los costos, (lo mismo que la renta imputada a la tierra propia), entonces la rentabilidad resultante del proyecto estaría disminuida en esa proporción y no representaría una base de comparación entre diferentes tipos de inversión.

Transporte interno

Los gastos relativos al acarreo dentro de la plantación, deberán agruparse en este rubro ya sea que se utilicen medios propios o alquilados. En el caso de este acarreo sea hecho por personas sin utilizar ningún vehículo de tracción mecánica o animal, esta labor deberá ser detallada en el rubro de la mano de obra.

Costos de incremento, madurez y decremento

A los costos de estas tres fases se les llaman comúnmente *costos de explotación* y pueden calcularse en un solo cuadro ya que incluyen los mismos rubros excepto la de incremento que debe detallarse año por año, ya que cambian todos los años con o sin los costos variables (mano de obra) combustibles y lubricantes, electricidad, intereses, etc.

Costos de producción

Para establecer el costo de producción anual, se le suma al costo de producción anual de recargo por las inversiones iniciales. El caso de los cultivos permanentes todos los costos en los que se incurren en la fase de establecimiento se consideran como partes integrantes de las inversiones iniciales debido a que esta fase es en que se forma la estructura productiva de esta plantación. Consecuentemente, estos costos deben ser distribuidos en todos los años posteriores para que las fases de producción sean de más alto rendimiento y calidad.

Para calcular **la cuota anual** de recargo por las inversiones iniciales, se debe proceder de la siguiente manera: **acumulando todos los costos de la fase establecimiento menos la producción obtenida en el ejercicio, y dividiéndolos entre el número de años de la producción.**

3.- Ganadería

Correlación entre la agricultura y ganadería porque los animales se alimentan de forrajes y productos de la agricultura y se aprovecha el servicio, fuerza y tracción de los animales.

Tipos de ganado sujeto a explotación:

1. Vacuno o bovino (reses)
2. Equino (caballos) procreación, crecimiento y venta.
3. Porcino (cerdos)
4. Ovino a lanar (ovejas) lana de trasquila la principal explotación.
5. Caprino (cabras)

Formas de explotación del ganado

1. Ganado para carne.
2. Ganado reproductor de registro.
3. Ganado lechero.
4. Animales de trabajo.

Para cada tipo existen características y problemas peculiares para el registro, control y valuación.

La actividad agrícola-ganadera de la Sociedad se dividirá en cuatro grupos:

Producción de grano

Producción de leche

Crianza de ganado

Engorde de ganado

Producción lechera

Sector que se dedicara a la producción de leche en escala comercial en la que es indispensable la rotación de potreros. Por lo que se requiere una superficie mínima para desarrollar esa actividad, que va de acuerdo con el tipo de ganado y las condiciones climáticas de la región donde se desarrollara la explotación de la actividad lechera. Una vez establecida la superficie óptima, el cálculo de los costos de producción se efectúa basándose en la explotación en su conjunto y no basándose en las hectáreas o manzanas, como en el caso de los cultivos permanentes.

En la producción de leche existen fases de incremento y de plena producción, los gastos se pueden agrupar en fijos y variables. Entre los gastos fijos tenemos:

Depreciación

Mano de obra permanente

Administración

Electricidad, combustibles y lubricantes

Insumos y productos veterinarios

Inseminación artificial

Riego

Forrajes, concentrados y melaza

Seguros

Crianza de ganado

En esta etapa se incluyen los mismos costos de producción que se aplican a la actividad lechera, con la diferencia de que en el primer año los costos superan a los ingresos, ese período se considera la fase de establecimiento y los gastos se distribuyen entre los meses del año, conforme el método utilizando para los cultivos permanentes.

Ganado de engorda

El cálculo de los costos de producción serán los mismos empleados en la explotación lechera, excepto la depreciación por toros reproductores y la inseminación artificial, ya que todos los animales serán comprados a tierna edad y durante la explotación no habrá reproducción. El valor de la compra de los animales y transporte se incluirá en los costos variables.

Registros contables

Actividad ganadera engorde con procreadores para renovación de ganado

Las cuentas de costos diferidos y gastos de mantenimiento deben de contar con subcuentas para la mano de obra, transporte, etc.

1.	Activo fijo -Semental	xxx	
	Bancos		xxx

Compra de padrotes para la reproducción

2.	Inventario Permanente (Semoviente en desarrollo)	xxx	
	Bancos		xxx

Compra de semovientes para engorde.

3.	Inventario Permanente (semoviente en desarrollo)	xxx	
	Costos de Granja diferidos		xxx

Registro del valor simbólico de nuevos nacimientos del mes

Según informes del técnico. A un \$1.00 c/u. Para tener base

De comparación entre libros y nacimientos según recuento físico.

4.	Activos fijos - Sementales	xxx	
	Costos de Granja diferidos		xxx

Ídem para registrar nacimientos destinados a reponer padrotes
Desgastados.

5.	Costos de Granja diferidos	xxx	
	Mano de obra	xxx	
	Honorarios (veterinario, etc.)	xxx	
	Transportes	xxx	
	Insumos concentrado	xxx	
	Insumos medicinas	xxx	
	Bancos, Cts. Por pagar, Inventarios, (insumos)		xxx

Acumulado de costos a distribuir a fin de mes entre nuevos
nacimientos y animales en desarrollo, se distribuyen por número
de cabezas totales.

6.	Inventario Permanente (semovientes en desarrollo)	xxx	
	Activos fijo – Sementales	xxx	
	Costos de Granja diferidos		xxx

Distribuyendo costos diferidos de Granja entre nuevos
nacimientos para futuros padrotes y animales en desarrollo
según costos incurridos. Excepto depreciación de sementales
asiento N° 8.

7. Gastos de mantenimiento de Granja xxx

Bancos, Cuentas. Por pagar, Inventario (insumos)

xxx

Registro de partidas no asociables al costo de animales en desarrollo o nuevos nacimientos. Puede ser el mantenimiento de pastos (fertilizantes), Reparación de cercas, caminos, establos, medicinas, sueldos de administración, etc. Incluye los gastos de mantenimiento de padrotes en producción o animales desarrollados, mayores de 3 años, listos para la venta.

8. Costos de Granja diferidos (subcuenta Dep. padrotes) o xxx

Activos Fijos (Dep. padrotes-p/nuevos semental) xxx

Depreciación acumulada Reproductores xxx

Registra depreciación de sementales en producción según destino de nuevas crías. Se debe hacer distinción desde que la hembra es preñada se dedica la cría a nuevo procreador (activo fijo) o animal comercial.

9. Otros gastos xxx

Inventario permanente (semovientes en desarrollo) xxx

Inventario corriente p/venta (semoviente en desarrollo) xxx

Registro de pérdidas por hurto, muerte o donación.

10. Otros gastos xxx

Depreciación acumulada – semental xxx

Activo fijo sementales xxx

Registro de pérdidas por hurto, muerte, robo, etc. Se da de baja la depreciación acumulada.

11. Bancos o Ctas por cobrar	xxx	
Costo de ventas	xxx	
Ventas de ganado		xxx
Inventario corriente para venta		xxx

Registro de las ventas respectivas, según costo acumulado a fecha de realización o venta.

12. Inventario Corriente (para venta)	xxx	
Inventario Permanente (en desarrollo)		xxx

Traslada a inventario para venta de animales listos para su Realización según costos acumulados.

13. Bancos o Ctas. por cobrar	xxx	
Depreciación Acumulada Reproductores (semental)		xxx
Activo fijo -Semental		
Otros Ingresos		

Venta de padrotes no apto ya como reproductor.

14. Otros gastos	xxx	
Inventario corriente (semovientes)		xxx
Otros inventarios corrientes (semental)		xxx

Valuación de semovientes para venta que al cierre su costo

Resultó mayor al precio de venta de mercado y de padrotes con

Vida agotada cuyo costo neto resultó también superior al precio de venta o valor de realización.

Nota: Se carga "Otros gastos" porque no existe asociación alguna con los ingresos por ventas.

15. Bancos o Ctas. por cobrar	xxx	
Otros ingresos		xxx

Venta de nuevos nacimientos que son aptos para el Desarrollo. Ejemplo: vaquillas lecheras.

Nota: Las cuentas de otros gastos e ingresos, brindan información interesante sobre los efectos los resultados, especialmente lo que podría denominarse factores externos al giro normal del negocio o la eficiencia en la administración y custodia de los inventarios.

Ganadería Lechera

1.	Activo fijo en desarrollo	xxx	
	Bancos		xxx
	Compra de vaquilla para producción lechera futura		
2.	Activo fijo en producción	xxx	
	Bancos		xxx
	Compra de vaquillas para producción lechera.		
3.	Activo fijo en producción	xxx	
	Activo fijo en desarrollo		xxx
	Reclasifica a producción vaquillas en desarrollo aptas para producción.		
4.	Activo fijo en desarrollo	xxx	
	Costos de finca diferidos		xxx
	Registra valor simbólico de nuevos nacimientos del mes		
5.	Costo de granja diferidos	xxx	
	Bancos, Ctas, por pagar, Inventarios		xxx
	Acumulado de costos a distribuir entre nuevos nacimientos Y animales en desarrollo.		

6.	Activo fijo en desarrollo	xxx	
	Costos de granja diferidos		xxx
	Distribuyendo costos de finca entre nuevos nacimientos y animales en desarrollo. Se supone que todo es activo fijo en desarrollo		
7.	Gastos de mantenimiento de la granja	xxx	
	Bancos, Cts. Por pagar Inventarios (insumos)		xxx
	Registro de partidas no asociables a animales en desarrollo ni tampoco al mantenimiento de los animales en producción, corresponde al mantenimiento de pastos (fertilizantes), cercas, caminos establos, depreciación de equipo ordeño, sueldos de administración.		
8.	Costo de ventas o (Gasto de producción, con subcuentas por rubros)	xxx	
	Depreciación semovientes en producción		xxx
	Depreciación acumulada (Semovientes en producción)		xxx
	Bancos, Cts. Por pagar, Inventario insumos		xxx
	Registra depreciación de animales en producción y del mantenimiento (Alimentación, etc.) de los mismos. Se utilizan cuando sólo produce leche y no procrean o renuevan hato		
9.	Otros gatos	xxx	
	Activo fijo en desarrollo (sin depreciación)		xxx
	Registra baja por robo, muerte o pérdida.		

10. Otros gastos	xxx	
Depreciación acumulada Activo en producción	xxx	
Activo fijo en producción		xxx

Registra baja por robo, muerte, pérdida de animales en producción

11. Bancos o Cts. por cobrar	xxx	
Ventas de leche		xxx

Registro de venta de leche proveniente del activo fijo en producción

12. Bancos o Cts. Por cobrar	xxx	
Depreciación Acum. Activo fijo en producción		xxx
Activo fijo en producción (u otros inventarios)		xxx
Otros ingresos		xxx

13. Bancos o Cts. Por cobrar	xxx	
Otros ingresos		xxx

Venta de nuevos nacimientos no aptos para producción lechera.

Ejemplo: terneros machos.

Procreación

Activo fijo - Procreadores en desarrollo

1.	Activo fijo procreadores en desarrollo	xxx	
	Activo fijo procreadores en producción	xxx	
	Bancos		xxx

Compra de sementales para desarrollo o producción

2.	Gastos de granja diferidos	xxx	
	Depreciación acumulada sementales		xxx

Registra depreciación acumulada de padrotes en producción

3.	Sementales en producción	xxx	
	Sementales en desarrollo		xxx

Traslado a cuentas de producción los padrotes que entran en esta

Etapa.

4.	Costos de granja diferidos	xxx	
	Bancos, Cts. Por pagar, Inv. Insumos		xxx

Acumulado de costo a distribuir a fin de mes entre padrotes en desarrollo y cifras en desarrollo y mantenimiento de padrotes en producción.

5. Inventario (corriente) de crías en desarrollo	xxx	
Activo fijo en desarrollo	xxx	
Costos de granja diferidos (Excepto depreciación)		xxx

Distribuyendo costos diferidos entre padrotes en desarrollo y el inventario de crías.

6. Activo fijo procreadores en desarrollo	xxx	
Inventario corriente	xxx	
Costos de finca diferidos		xxx

Registro de nuevos nacimientos al valor simbólico. Tanto en animales en desarrollo como nacimientos que se dejan para proveedores.

7. Otros gastos	xxx	
Depreciación acumulada		xxx
Inventario corriente semovientes		xxx
Activo fijo en desarrollo		xxx
Activo fijo en producción		xxx

Registro de pérdidas por robo, hurto, extravío, muerte.

8. Bancos o Cts. Por cobrar	xxx	
Costo de ventas	xxx	
Ventas de ganado		xxx
Inventario corriente		xxx

Registro de ventas, CMV, según costo acumulado a la fecha (aún no valuados a precio de venta).

9. Inventario corriente, semovientes	xxx	
Otros ingresos		xxx
Valuación del inventario a la fecha de cierre al precio de venta		
10. Gastos de mantenimiento de finca	xxx	
Bancos, Cts. Por pagar, etc.		xxx
Registro de gastos no imputables a la producción		

4.4 Estados Financieros

Los estados financieros se prepararan por la necesidad que existe de dar a conocer información a los interesados en la Sociedad Cooperativa “ENTREFINOS S.C.L.”, que en este caso son los socios cooperativistas.

Para dirigir la empresa se requiere de información financiera oportuna y adecuada que sea cuantitativa, confiable y accesible. Los estados financieros nos permiten conocer los resultados de operaciones, situación financiera y generación de recursos y de su financiamiento, esto permitirá coordinar las actividades diarias de las operaciones de la cooperativa.

4.5 Estado de Resultados

El estado de resultados cubre un período específico, como un trimestre o un año, y es el resumen de los ingresos y egresos. También detalla las ganancias y pérdidas de otras operaciones, como la venta de activos o el reembolso de la deuda. Existen normas de contabilidad que regulan los procedimientos de registro de cada partida.

SOCIEDAD COOPERATIVA AGROPECUARIA ENTREFINOS S.C.L.

ESTADO DE RESULTADOS

Por el período de 12 meses al 20XX

Ingresos por venta productos agrícolas	XX
--	----

Ingresos por venta de ganado (o leche)	XX
--	----

Menos:

Costo de producción o explotación (ganado vendido u operación de lechería o costo de cosecha

Vendida) (1)	(XX)
--------------	------

Utilidad bruta	XXX
----------------	-----

Menos:

Gastos de venta (2)	(XX)
---------------------	------

Gastos de administración (3)	(XX)
------------------------------	------

Gastos de mantenimiento finca (6)	(XX)
-----------------------------------	------

Gastos financieros	(XX)
--------------------	------

Utilidad de operación	XXX
-----------------------	-----

Más:

Otros ingresos (4)	XX
--------------------	----

Menos:

Otros gastos (5)	(XX)
------------------	------

Utilidad neta antes ISR	XXX
-------------------------	-----

Impuesto sobre la Renta	(XX)
-------------------------	------

UTILIDAD NETA	XXX
---------------	-----

NOTAS:

(1) Costos de producción o explotación:

(Erogaciones realizadas en la elaboración de los bienes que vende)

- Alimentos, concentrados y forrajes (semillas, fertilizantes, fungicidas, etc.)
- Insumo animal (depreciación pie de cría)
- Sueldos y cargas sociales
- Veterinario, vacunas y medicinas
- Inseminación artificial
- Combustibles y lubricantes
- Reparación y mantenimientos de locales, y equipo de la explotación
- Depreciación de edificio, maquinaria, equipo, etc.
- Electricidad, agua, teléfono
- Desinfectantes y útiles de limpieza
- Alquileres de equipo
- Varios
- Imprevistos

(2) Gastos de venta:

(Erogaciones realizadas directamente para efectuar las ventas)

- Sueldos y comisiones de ventas
- Seguros de transporte
- Publicidad
- Fletes y acarreos
- Envases (lechería), sacos, etc.
- Impuestos y derechos
- Permisos y licencias
- Otros

(3) Gastos de administración:

(Erogaciones para el funcionamiento de la empresa)

- Sueldos personal administrativo
- Seguros de oficina
- Depreciación equipo de oficina
- Teléfono, correo, etc.
- Papelería y útiles de oficina
- Imprevistos

(4) Otros ingresos:

Venta de estiércol para abono, venta de ganado de desecho, venta de Terneros, ganancia en venta de activos depreciados o fuera de uso.

(5) Otros gastos:

(Robos, muertes de animales)

(6) Gastos de mantenimiento:

No asociados directamente a la producción de los bienes para la venta.

4.6 Balance General

Es el documento financiero que muestra el activo, pasivo y capital contable a una fecha determinada. Esto representa los recursos económicos, las obligaciones, los créditos y aportaciones de los socios.

COOPERATIVA AGROPECUARIA ENTREFINOS S.C.L.

Balance General al 20XX

ACTIVO

Circulante: (1)

Caja y bancos	XX
Inversiones	XX
Cuentas por cobrar comerciales neto de estimación para incobrables	XX
Otras cuentas por cobrar	XX
Ganado para la venta	XX
Inventario de productos agrícolas	XX
Inventario de materiales y suministros	XX

Semifijo: (2)

Animales pie de cría en desarrollo	XX
Animales pie de cría en producción, neto de Depreciación acumulada	XX
Animales de trabajo	XX
Cultivos en desarrollo	XX
Cultivos en producción, neto de amortización acumulada	XX
Maquinaria, equipo (campo y oficina) e implementos, neto de depreciación acumulada	XX
Cercas y neto de depreciación Acumulada	XX

Fijo: (3)

Terrenos XX

Edificios, construcciones e instalaciones, neto de

Depreciación acumulada XX

Otros activos:

Costo de explotación (de finca o cosecha) diferidos XX

Pagos anticipados XX

TOTAL ACTIVOS XXX

Cuentas de orden -DEBE XX

PASIVO

Circulante:

Porción corriente - documentos por pagar XX

Cuentas por pagar - proveedores XX

Gastos acumulados y retenciones por pagar XX

Acreedores diversos XX

Largo Plazo:

Documentos por pagar XX

TOTAL PASIVO XXX

CAPITAL CONTABLE

Capital social XX

Reserva Legal XX

Utilidades acumuladas XX

XXX

Cuentas de orden -HABER XX

NOTAS:

(1) Activo circulantes:

Liquidables dentro del período de 1 año.

(2) Activo semifijo:

Vida probable productiva mayor 1 año pero menor de 7 ó 10 años.

(3) Activo fijo:

Bienes para utilizarlos y no venderlos. Permanecen durante toda la vida útil (más de 7 ó 10 años).

Capítulo 5:

ASPECTO FISCAL DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA

5.1 Obligaciones Fiscales

Excedentes

Tratándose de las Sociedades Cooperativas de Productores, los rendimientos que reporten los balances, se repartirán de acuerdo con el trabajo aportado por cada socio durante el ejercicio contable, tomando en cuenta que el trabajo puede evaluarse a partir de los factores de calidad, tiempo, nivel técnico y escolar.

5.2 Impuesto Sobre la Renta (ISR)¹⁰

Régimen fiscal

Las Sociedades Cooperativas tienen de acuerdo con su clase, que cumplir con sus obligaciones fiscales, con un tratamiento distinto respecto del Impuesto Sobre la Renta (**ISR**)

Sociedades Cooperativas de Productores

En los términos del primer párrafo del **Artículo 8** de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, las sociedades mercantiles tienen para efectos de esta ley el carácter de persona moral y en consecuencia cumplirán sus obligaciones en los términos del **Título II de la ley del ISR**

¹⁰ Ley del Impuesto Sobre la Renta. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Última Reforma DOF 01-10-2007 (Pág. 64 a la Pág. 69).

Lo anterior significa que, como se señaló al principio de este trabajo, las sociedades cooperativas en estricto sentido son, por así señalarlo La Ley General de Sociedades Mercantiles en su **Artículo 1. Frac. IV**, en consecuencia, son sujetos pasivos del impuesto sobre la renta en los términos de este artículo.

En virtud de lo anterior determinarán su resultado fiscal disminuyendo a sus ingresos acumulables las deducciones autorizadas por la ley **Artículo 10 LISR** aplicando la tasa correspondiente para **2008** a dicho resultado para determinar su impuesto sobre la renta.

Sin embargo a estas personas morales, como a las sociedades y asociaciones civiles, la propia ley les permite deducir de sus ingresos los anticipos y rendimientos que paguen a sus socios o integrantes **Artículo 29, frac.-XI de LISR** a los cuales se les da el tratamiento de ingresos por salarios en los términos del **Artículo 110 de LISR frac. II**.

Es evidente que este es un reconocimiento táctico del legislador a la característica de la sociedad de ser una sociedad de personas, pues los anticipos o rendimientos de cualquier persona moral se les da el tratamiento de utilidades o dividendos y en la sociedad cooperativa de productores al considerarse salarios para efectos fiscales y aplicarles el procedimiento del **Título IV, Capituló I de LISR** . Es cobrar el impuesto a la riqueza generada por el trabajo y no por el capital.

De lo anterior es evidente que cuando las Sociedades Cooperativas de Productores pueden obtener excedentes, esto lleva a la conclusión de que se distribuyan a los socios para deducirlos y eliminar la posibilidad de determinar el resultado fiscal, pues esto implicaría el párrafo del impuesto sobre la renta a una tasa del 28%. En el caso de los anticipos o rendimientos, primero estos se distribuirán entre todos los

socios y estos pagarían el impuesto aplicando las tasas progresivas de los **Artículos 113 de LISR**, con derecho a subsidio establecido en el **Artículo 177** de la ley citada.

En el caso de que dicho remanente sea distribuido a sus socios o integrantes en efectivo, bienes y/o servicios, se deberá pagar el ISR aplicando la tasa más alta que establece el **Artículo 177** de la ley del ISR. Sin embargo el propio ordenamiento legal establece tres casos en los cuales dichas sociedades cooperativas si deben de pagar el impuesto sobre la renta.

En el ultimo párrafo del **Artículo 95** de la ley del ISR, al determinar el remanente distribuible “ficto”, por el importe de los ingresos omitidos o compras no realizadas e indebidamente registradas; las erogaciones que efectúen y no sean deducibles en los términos del **Título IV** de la ley, salvo cuando dicha circunstancia se deba a que estas no reúnen los requisitos de la **Fracción IV** del **Artículo 172** de la misma ley del ISR, los prestamos que hagan a sus socios o integrantes se considera remanente distribuible aplicándole la tasa comentada en el párrafo anterior

También debe de pagar el impuesto sobre la renta, por los ingresos que obtengan por la enajenación de bienes, intereses y premios, aplicándoles lo dispuesto en los **Capítulos IV, VI y VIII** del **título IV** de la ley del **ISR**, esto es, el tratamiento de las personas físicas.

Por ultimo, en el caso de que realicen operaciones con personas distintas a sus socios o integrantes en más de un 5% de sus ingresos, deberán de pagar el impuesto sobre la renta por dichos ingresos (último párrafo del **Artículo 93** de LISR).

5.2.1 CAPÍTULO VII-A

De las Sociedades Cooperativas de Producción

Artículo 85-A.- Las sociedades cooperativas de producción que únicamente se encuentren constituidas por socios personas físicas, para calcular el impuesto sobre la renta que les corresponda por las actividades que realicen, en lugar de aplicar lo dispuesto en el Título II de esta Ley, podrán aplicar lo dispuesto en la Sección I del Capítulo II del Título IV de la misma, considerando lo siguiente:

I. Calcularán el impuesto del ejercicio de cada uno de sus socios, determinando la parte de la utilidad gravable del ejercicio que le corresponda a cada socio por su participación en la sociedad cooperativa de que se trate, aplicando al efecto lo dispuesto en el artículo 130 de esta Ley.

Las sociedades cooperativas de producción a que se refiere este Capítulo, podrán diferir la totalidad del impuesto a que se refiere esta fracción, hasta el ejercicio fiscal en el que distribuyan a sus socios la utilidad gravable que les corresponda.

Cuando la sociedad cooperativa de que se trate distribuya a sus socios utilidades provenientes de la cuenta de utilidad gravable, pagará el impuesto diferido aplicando al monto de la utilidad distribuida al socio de que se trate la tarifa a que se refiere el artículo 177 de esta Ley.

Para los efectos del párrafo anterior, se considerará que las primeras utilidades que se distribuyan son las primeras utilidades que se generaron.

El impuesto que en los términos de esta fracción corresponda a cada uno de sus socios, se pagará mediante declaración que se presentará ante las oficinas

autorizadas, a más tardar el 17 del mes inmediato siguiente a aquél en el que se pagaron las utilidades gravables, el socio de la cooperativa de que se trate podrá acreditar en su declaración anual del ejercicio que corresponda el impuesto que se pague en los términos de este párrafo.

Para los efectos de este Capítulo, se considerará que la sociedad cooperativa de producción distribuye utilidades a sus socios, cuando la utilidad gravable a que se refiere esta fracción se invierte en activos financieros diferentes a las cuentas por cobrar a clientes o en recursos necesarios para la operación normal de la sociedad de que se trate.

Para los efectos de este capítulo las sociedades cooperativas de producción que no distribuyan rendimientos a sus socios, solo podrán invertir dichos recursos en bienes que a su vez generan más empleos o socios cooperativistas;

II. Las sociedades cooperativas de producción llevarán una cuenta de utilidad gravable. Esta cuenta se adicionará con la utilidad gravable del ejercicio y se disminuirá con el importe de la utilidad gravable pagada.

El saldo de la cuenta prevista en esta fracción, que se tenga al último día de cada ejercicio, sin incluir la utilidad gravable del mismo, se actualizará por el periodo comprendido desde el mes en el que se efectuó la última actualización y hasta el último mes del ejercicio de que se trate. Cuando se distribuyan utilidades provenientes de esta cuenta con posterioridad a la actualización prevista en este párrafo, el saldo de la cuenta que se tenga a la fecha de la distribución, se actualizará por el periodo comprendido desde el mes en el que se efectuó la última actualización y hasta el mes en el que se distribuyan dichas utilidades.

El saldo de la cuenta de utilidad gravable deberá transmitirse a otra u otras sociedades en los casos de fusión o escisión. En este último caso, dicho saldo se dividirá entre la sociedad ascendente y las sociedades escindidas, en la proporción en la que se efectuó la partición del capital contable del estado de posición financiera aprobado por la asamblea general extraordinaria y que haya servido de base para realizar la escisión.

La utilidad gravable a que se refiere esta fracción, será la que determine la sociedad cooperativa de que se trate, en los términos del artículo 130 de esta Ley, correspondiente a la totalidad de los socios que integran dicha sociedad;
III. Por los ingresos que obtenga la sociedad cooperativa no se efectuarán pagos provisionales del impuesto sobre la renta, y

IV. Los rendimientos y los anticipos que otorguen las sociedades cooperativas a sus socios, se considerarán como ingresos asimilados a los ingresos por la prestación de un servicio personal subordinado y se aplicará lo dispuesto en los artículos 110 y 113 de esta Ley.

Artículo 85-B.- Las sociedades cooperativas de producción que opten por aplicar lo dispuesto en el presente Capítulo, no podrán variar su opción en ejercicios posteriores, salvo cuando se cumplan con los requisitos que se establezcan en el Reglamento de esta Ley. Cuando los contribuyentes dejen de pagar el impuesto en los términos de este Capítulo, en ningún caso podrán volver a tributar en los términos del mismo.

5.3 Impuesto al Valor Agregado (IVA)¹¹

Tratándose del impuesto al valor agregado (IVA) éste, por gravar actos o actividades, no considera la calidad jurídica de los sujetos pasivos de dicho impuesto, por lo cual determinaremos su régimen fiscal únicamente respecto del primero de los gravámenes que es el impuesto sobre la renta. En el artículo 2.A esta comprendido en su apartado 1 inciso (a) y apartado 4 inciso (f), que están a tasa 0% por la venta de animales y vegetales que no estén industrializados. Fertilizantes, plaguicidas, herbicidas y fungicidas, siempre que estén destinados para ser utilizados en la agricultura o ganadería.

5.4 Otras Obligaciones

5.4.1 Código Fiscal de la Federación.¹²

Artículo 16 Frac. III y IV: Se menciona la actividad empresarial así como las agrícolas que comprenden las actividades de siembra, cultivo y cosecha. Las ganaderas que son la consistente en la cría y engorda de ganado, aves de corral y engorda así como la primera enajenación de los productos obtenidos, que no hayan sido de causa de transformación industrial.

Artículo 27 Primer Párrafo: Las personas morales, así como las personas físicas que deban presentar declaraciones periódicas o que estén obligadas a expedir comprobantes por las actividades que realicen, estas solicitarán su inscripción del registro federal de contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria y su certificado de firma electrónica avanzada, así como proporcionar la información

¹¹ Ley del Impuesto al Valor Agregado. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión Última reforma DOF. 01-12-2004.

¹² Código Fiscal de la Federación. Cámara de Diputados del H. Congresos de la Unión. Última reforma DOF 01-10-2007 (Pág. 69 a la 70)

necesaria relacionada con la identidad, su domicilio y en general sobre la situación fiscal, mediante los avisos que establece el reglamento del Código Fiscal de la Federación.

Artículo 28 Frac. I, II, III y IV: Las personas que de acuerdo con las disposiciones fiscales estén obligadas a llevar contabilidad, deberán observar las siguientes reglas: Llevaran los sistemas y sistemas contables que señale el Reglamento del Código Fiscal de la Federación por los que también deberá de reunir los requisitos que marca el reglamento; los asientos de la contabilidad serán analíticos y se efectuaran a los 2 meses siguientes a la fecha en que se realicen operaciones; llevaran la contabilidad en el domicilio fiscal, lo cual también podrán a través de medios electrónicos procesar información de la contabilidad en un lugar distinto al del domicilio fiscal y llevaran un control de los inventarios de mercancías así como de las materias primas, productos en proceso y terminados según se trate. Se considerara un sistema el cual permita la identificación de las unidades por productos, concepto y fecha, los aumentos y las disminuciones de inventarios.

Artículo 29 A Frac. I, III, IV, V, VI Y VII: Los comprobantes a que se refiere el Artículo 29 del CFF y que deberá de reunir son: tener impreso el nombro o denominación fiscal, registro federal de contribuyeres de quien lo expida, lugar y fecha de expedición, clave del registro federal de contribuyentes de la persona a favor de quien lo expida, cantidad y clase de mercancía que lo ampare, valor unitario en numerario total o en letra así como el monto de los impuestos que se deban trasladar y en caso de aduanas, numero y fecha del documento aduanero así como la aduana por donde se realizo la importación.

5.4.2 Ley del Seguro Social¹³

Artículo 6: El Seguro Social comprende dos regímenes, obligatorio y voluntario.

Se habla del régimen obligatorio y el cual estipula en su Artículo 11 los seguros que comprende y son: riesgo de trabajo, enfermedades y maternidad, invalidez y vida, retiro y cesantía en edad avanzada y vejez, y, guardería y prestaciones sociales.

Artículo 12 Frac. II: Son sujetos de aseguramiento del régimen obligatorio, las sociedades cooperativas, y

Artículo 15 Frac. IX: El patrón está obligado a expedir y entregar constancia de los días laborados, ya sea tratándose de trabajadores eventuales de la ciudad o del campo, de acuerdo a lo que establezcan los reglamentos respectivos.

Artículo 19: Para los efectos de ley del seguro social, las Sociedades Cooperativas pagarán las cuotas correspondientes a los patrones, y cada uno de los socios a que se refiere el Artículo 12 fracción II lo cual se cubrirá la cuota como trabajadores.

Artículo 28: Los asegurados se inscribirán con el salario base de cotización que perciban en el momento de su afiliación, y se establecerá como límite superior el equivalente a 25 veces el salario mínimo general del distrito federal y como límite inferior el salario mínimo general del área geográfica respectiva. En ambos casos será integrado dicho salario.

Artículo 28 A: La base de cotización señalados en la fracción II del artículo 12 de la ley del Seguro Social, se integrará por las percepciones que reciba en el trabajo,

¹³ Ley del Seguro Social. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Última Reforma. DOF 11-08-2007. (Pág. 71 a la 72)

aplicándose lo establecido en los artículo 28, 29, 30 y 32 así como los demás aplicables de esta ley.

Artículo 29: La forma de cotización se aplica de acuerdo al mes natural y esta será el período de pago de las cuotas; en caso de que se pague por semana, quincena o mes, la remuneración correspondiente se dividirá entre siete, quince o treinta lo que le corresponda para saber el salario diario respectivo y, si por la naturaleza de las labores, el salario no se estipula, sino por día trabajado, se determina por unidad de tiempo.

5.4.3 Ley Federal del Trabajo¹⁴

Artículo 20: Es relación de trabajo, cualquier acto que le de origen a la prestación de un trabajo personal subordinado a una persona, mediante el pago de un salario.

Artículo 24: Las condiciones de trabajo deben hacerse por escrito cuando no existan contratos colectivos y se harán por duplicado el cual lo tendrá cada una de las partes.

Artículo 25 Frac. I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX: Las condiciones de trabajo deberán observar los requisitos siguientes: Nombre, nacionalidad, edad, sexo, estado civil, domicilio del trabajador y del patrón; si la relación de trabajo es por obra o tiempo determinado; el servicio o servicios que deban prestarse; el lugar donde prestará su servicio; duración de la jornada; la forma y el monto del salario; el día y lugar de pago; la indicación de que será capacitado o adiestrado en los términos de la LFT, así como otras condiciones de trabajo.

¹⁴ Ley Federal del Trabajo. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Última Reforma. DOF 17-01-2006. (Pág. 73 y 74)

Artículo 32: El incumplimiento de las normas de trabajo por lo que respecta al trabajador sólo da lugar a su responsabilidad civil, sin coacción sobre su persona.

Artículo 35: La relación de trabajo puede ser por obra, tiempo determinado o indeterminado. Si no se estipula, será por tiempo indeterminado.

Artículo 46: El trabajador y el patrón podrán rescindir en cualquier tiempo la relación de trabajo por causa justificada, sin incurrir en responsabilidades.

Artículo 53 Frac. I, II y III: Son causas de terminación de la relación de trabajo cuando hay mutuo consentimiento de las partes, muerte del trabajador y la terminación de la obra o vencimiento del termino o inversión del capital, o conforme a lo dispuesto en los artículos 36, 37 y 38.

Artículo 60: La jornada diurna se comprende de las seis horas y las veinte horas y la jornada nocturna es de las veinte horas a las seis horas

Artículo 69: Por cada seis días de trabajo el trabajador disfrutara de un día de descanso con goce de sueldo.

Artículo 76: Los trabajadores que tengan más de un año de servicio disfrutaran de un periodo anual de vacaciones la cual no será inferior a seis días que aumentara en dos días por cada año laborado, hasta llegar al quinto año en que aumentara en días por cada año de servicio

Artículo 82: Salario es la retribución que paga el patrón al trabajador por su trabajo.

Artículo 84: El salario se integrara por los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, primas, percepciones, comisiones, prestaciones en especie o de cualquier otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador.

Artículo 90: El salario mínimo es la cantidad menor que debe de recibir en efectivo el trabajador por sus servicios.

Artículo 110 Frac. IV: Pago de cuotas para la constitución y fomento de sociedades cooperativas y cajas de ahorro, siempre que el trabajador lo exprese libremente, el cual no debe ser mayor del 30% del excedente del salario mínimo.

Artículo 117: Los trabajadores participan en las utilidades de la empresa y de conforme a lo que determine la Comisión Nacional para la PTU.

Artículo 126 Frac. I: Quedan exceptuadas de la obligación de repartir utilidades las empresas de nueva creación, durante el primer año de funcionamiento.

Artículo 279: Los trabajadores del campo son los que ejecutan los habituales y propios de la agricultura, ganadería y forestales al servicio del patrón.

Artículo 280: Si los trabajadores duran más de tres meses en permanencia continua se presumirán que son de planta

Artículo 282: Las condiciones de trabajo se redactaran por escrito, tomando lo dispuesto en el artículo 25 y siguientes.

Artículo 284 Frac. I, II, III: Queda prohibida a los patrones, la entrada de vendedores embriagantes, vendedores de comerciantes o cobrarles alguna cuota.

5.4.4 Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única¹⁵

Artículo 4 frac. II inciso (d) y frac. IV: No pagaran el impuesto del IETU las cámaras de comercio e industrias, agrupaciones agrícolas, ganaderas, silvícola, pesqueras, colegios de profesionales, así como los órganos que agrupen, asociaciones patronales, civiles y sociedades de responsabilidad limitada de interés publico que administren en forma descentralizada los distritos o unidades de riego y los organismos que conforme a la ley agrupen a las sociedades cooperativas ya sea de productores o de consumidores; también quedan incluidas las asociaciones civiles que tengan el mismo objeto social. **Los que perci ban las personas fí sicas o morales, provenientes de activida des agrícolas, ganaderas, silvícola y pesqueras, que se encuentren exentos del pago de impuesto sobe la renta en los términos y limites establecidos en los artículos 81 ultimo párr afo y 109 frac. XXVII de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.**

¹⁵ Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Nueva Ley DOF 01-10-2007.

CAPITULO: 6

ANALISIS DE LOS DATOS EN BASE AL MODELO QUE SE ADOPTARA

6.1 La misión de la Cooperativa "ENTREFINOS"

En la Cooperativa. “ENTREFINOS”, S. C. L. El giro fundamental se refiere a la explotación de grano y ganado, como línea de producción principal, a edemas de otros giros secundarios basados todos en el esfuerzo conjunto de sus integrantes.

No será suficiente que la definición de la misión aparezca en el “reglamento interno” de la empresa, la misión es como una bandera que ondea libre a la vista de todos, que inspirara a la acción y que será el orgullo de los integrantes de la organización; es la imagen; la primera impresión que recibe quien desde el exterior mirara a la empresa, como Instituciones estatales, potenciales clientes, proveedores, inversionistas, nuevos socios y publico en general. Se debe destacar que la cooperativa “ENTREFINOS” S.C.L. Pretende recibir a lo largo del año, visitantes de diferentes áreas geográficas y con diversos objetivos, que van a ser desde la curiosidad turística hasta lo económico.

Por lo tanto, debido a la importancia que esto reviste, es necesaria la elaboración de un documento informativo que sin ser ostentoso, exponga la misión de la cooperativa, una panorámica general de la misma y, por lo que concierne a sus antecedentes históricos, demostrar que la clase campesina ha sido y es revolucionaria y que esta ansiosa de progreso y bien estar social cual esta ansiosa de progreso y bienestar.

Esta misión responde a los intereses de sus integrantes y de quienes están en su entorno social; no es simplemente decir lo que de ella se pudiera esperar.

Es muy necesario tener una visión clara del presente y del futuro, para evitar ser rehenes de interés ajenos que se contrapongan con los propios del campesinado. La modernidad en las formas de producción agropecuaria, se deben demostrar con resultados: productividad, eficiencia y competitividad, que finalmente redundarán en el bienestar de sus integrantes.

La Cooperativa de producción agropecuaria “ENTREFINOS”, es una agrupación de pequeños agricultores, que de forma voluntaria se asocian y aprovechan unificadamente voluntades, capitales pequeños, conocimientos, experiencias, etc. Con el fin de obtener producciones que permitan y garanticen el bien estar creciente de sus integrantes, de sus familias y de la región.

La producción de grano y ganado continuará siendo la base de los ingresos que hacen posible el cumplimiento del objetivo general de la organización, con el apoyo de otras producciones agropecuarias complementarias.

La rentabilidad y estabilidad de los resultados económicos de la cooperativa, se basan en la planeación y coordinación centralizada entre las entidades del sector agropecuario sobre una base territorial que garantiza un mercado seguro para su principal producto.

La empresa se enfocará para su competitividad en el liderazgo general de los costos, que se obtendrán partiendo de las excelentes condiciones naturales que se tengan, en base al cultivo intensivo de la agricultura y la crianza de ganado, esto elevará la economía a niveles superiores a la media regional y, por que no decirlo nacional, lo cual también sería una repercusión a nivel mundial.

En la cooperativa “**ENTREFINOS**” se reconocerá lo rudo del trabajo en la agricultura y ganadería, y, se compromete la mecanización del 100% de las labores que lo permitan para la introducción de tecnología necesaria para la humanización del trabajo.

Estamos concientes del enorme reto que representa la capacitación para la empresa. Si el ritmo de trabajo no permite llevar a los trabajadores a la escuela, nos veremos en la necesidad de traernos la escuela a la cooperativa mediante la contratación de cursos específicos.

No será ajeno al mundo que nos rodea y a los cambios que en él acontecen; estoy preparado al igual que los que quienes vamos a conformar dicha Sociedad para emprender nuevos caminos. La consolidación de los indicadores de productividad y eficiencia económica de la línea de producción fundamental, permitirán liberar la tierra, de más recursos materiales, humanos y tiempo, para que la producción de apoyo se convierta en otra fuente de ingresos provenientes de un gran mercado regional y nacional que a pasos acrecentados crece.

La cultura y la tradición campesina serán factores importantes para el éxito de la cooperativa y es una causa ideal para que no se pierda esta esencia, mediante la optimización y la adecuación de nuevos procesos de producción agropecuaria; Para ello la comunidad cooperativista se esforzara en alcanzar mejor calidad de vida mediante el trabajo que puedan satisfacer las necesidades de ellos.

Este será el reto más importante de la cooperativa y el pilar del prestigio que a nivel regional y nacional se desea tener.

6.2 Verificando y haciendo un recorrido por las instalaciones con que contará la Cooperativa “ENTREFINOS”, se obtuvo la siguiente información:

*** Tierra:**

- Superficie total: 200 has.
- Dedicadas al cultivo de grano: 170 has.
- Otros cultivos y ganado: 10 has.
- Instalaciones: 5 has.
- No aprovechadas para sembrar 10 has.
- Áreas descuidadas 5 has.

*** Equipamiento de la Cooperativa “ENTREFINOS”**

Equipo	Cantidad	Observaciones
* tractores	10	75 new holand
* sembradoras	5	330 jd
* trilladoras	4	3000 jd
* moto niveladora	10	d-144
* arrastradoras	3	0.5 ton
* tráileres	2	Kenwoorth
* camiones	8	Dina
* tolvas	5	ford
* camionetas	10	250 y 300 ford

*** Otras instalaciones:**

- Un taller mecánico general.
- Un taller móvil para la atención directa en el campo.
- Molino para procesamiento de granos (Alimento para animal).
- 5 naves para ganado de los cuales una es para la preñación de las hembras
- 1 nave de almacenamiento de productos agrícolas.
- 2 bascula una 65 tons.
- 4 pozos de los cuales 2 están enzolvados

6.3 Características de la producción grano- ganadera de la COOPERATIVA “ENTREFINOS”

La producción agrícola y ganadera tendrá características específicas y muy importantes. En Pénjamo, por una parte, los agricultores no producen en magnitudes considerables, por lo que es una producción de mediano volumen; con la tecnología con que se cuenta, es imposible producir de forma continua.

La producción estará clasificada en dos tipos: producción continua y periódica, que depende fundamentalmente, del grado de estandarización de los productos y del volumen de producción.

Esta clasificación será de vital importancia en la planeación y el análisis de los diferentes aspectos de la organización. La inclusión del inventario, como elemento esencial del sistema productivo, aportará interesantes ideas sobre la planeación y optimización económica de la empresa.

6.4 Análisis de la producción y de productividad

A finales de 2007 se alertó sobre el camino incorrecto que seguía el sector agrícola al desestimar el cultivo intensivo, y seguir apostando a las ganancias fáciles, basadas en las probables condiciones naturales favorables; Señala Álvaro Reynoso ¹⁶ La atención debe fijarse **No** en la extensión que se cultive, **Sino** en el capital necesario para que cada extensión de tierra produzca el máximo de cosecha por cada sectoria de tierra cultivada, es decir que se coseche más toneladas por hectárea. Con un mínimo de costo”.

¹⁶ Reynoso Álvaro. 1863. “Ensayos sobre los cultivo agrícolas” La habana. Cuba.

En el cuadro siguiente se especifican los principales indicadores productivos del rancho.

Año	Superficie Cosechada	producción en ton,	rendimiento Ton. / ha.
1997	50	400	8.00
1998	50	373	7.46
1999	50	350	7.00
2000	50	340	6.80
2001	40	280	7.00
2002	40	260	6.50
2003	46	311	6.80
2004	46	310	6.74
2005	44	272	6.18
2006	40	260	6.50
2007	40	244	6.10

Resulta de interés analizar el comportamiento de la superficie cosechada y el rendimiento agrícola en la producción de grano, tomando como base el año 1997 por ser el de los mejores resultados.

Área cosechada * productividad agrícola = producción total

Producción año base 1997 = 50 ha. Por lo que dieron un total 400 tones.

Producción año anual. 2007 = 40 ha. Por lo que dieron un total 244 tones.

=> Disminución de la producción = 136 ton.

Disminución de la producción por el área cosechada: **a1**

a1= área (2007) * producción (1997) – área (1997) * producción (2007)

a1= 3800 ton.

Disminución de la producción por la productividad: **a2**

a2= área (2007) * producción (2007) – área (2007) * prod. (1997)

a2= -6240 ton. → Disminuyo

Variación total: $a_t = a_1 + a_2$

$$A_t = 3800 + (-6240)$$

$$A_t = -2440 \text{ ton.}$$

Resultados:

Como se aprecia en los cálculos realizados a la producción de grano, disminuyó en 2007 con respecto a 1997 en 2440 ton. Estuvo determinada por los factores siguientes:

- a) Una disminución del área cosechada de 10 ha, Permitió una producción de 244 tones.
- b) La disminución de la producción en 1.9 ton. Redujo el volumen de la producción en -2440 tones, que fue decisiva en la disminución total.

Estos resultados conllevan a la reflexión del “**costo-beneficio**” respecto de la decisión de cosechar las hectáreas que faltan para obtener más producción, lo que significa: tomando en cuenta los costos y el beneficio de sembrar lo restante por lo que esto significa:

- a) Un aumento en los gastos variables, por lo general en las tierras menos productivas de la comunidad.

6.4.1 La producción de apoyo, una vez que se integre la COOPERATIVA sera.

Como su nombre lo indica, consiste en producir forraje o pastura, así como mejorar la semilla para siembra, con el propósito de evitar un desembolso para su adquisición esto coadyuvar al desarrollo del quehacer agropecuario y consecuentemente al logro de las metas propuestas en la producción principal. La producción de apoyo se divide en dos grupos:

1.- La destinada a garantizar los insumos que el proceso productivo del quehacer agropecuario demanda.

2.- La destinada a apoyar al factor humano.

En el **primer grupo** se encuentran bienes y servicios, como la reparación de la maquinaria agrícola, medios de transporte y otros equipos, la de reparación de refacciones, mejoramiento de caminos, preparación de fertilizantes orgánicos, etc.

El **segundo grupo** está destinado al consumo de los propios cooperativistas y sus familias; de la producción comercializable se separara una cantidad suficiente para este propósito, destaca aquí la producción de cultivos varios, la actividad ganadera.

La aportación fundamental de carne para la comunidad cooperativista, proviene del ganado porcino, ovino y vacuno, siendo el ganado porcino la única de grasa comestible; desde luego, que cada familia en general tiene posibilidad de la cría de aves de corral y ganado menor como ovino, porcino y caprino.

Realizando un estudio de la producción anual de leche en 2007, se obtuvo el siguiente resultado: 4,000 mil litros de leche anuales, lo que equivale a una producción aproximada de 11 litros diarios, insuficientes, ya que divididos entre los 35 integrantes de la cooperativa, da como resultado un consumo de 0.31 litros por persona integrante.

La meta de la COOPERATIVA “**ENTREFINOS**” debe ser como mínimo 1 litro por cooperativista, lo que equivale a una producción anual de 12,775 mil litros. Para alcanzar este propósito, se requiere de un plan aproximado de 1 a 2 años; los sobrantes de la producción lechera una vez satisfechas las necesidades de los cooperativistas, servirá para la comercialización de la misma en la región.

De continuar la situación actual en el nivel de producción de leche, provocará una mala inversión, por lo que este problema se puede solucionar para el año 2010 aproximadamente, se verá cuán importante es dar solución a este problema de manera ágil y oportuna.

La principal limitante en el desarrollo ganadero en la cooperativa sería la falta de alimento animal, por lo que una de las formas para solucionar, es el aprovechamiento de nuestros productos, esta sería la solución más viable.

Los puntos tratados en este epígrafe dan una visión de la importancia que sería la producción de apoyo, este tipo de producción está destinada a transformarse de “**apoyo**” a “**complementaria**”.

6.4.2 Mecanización del proceso productivo

La mecanización es la situación del esfuerzo humano por el trabajo de las maquinas, en la realización de las operaciones de producción. Es característica de los primeros estudios de la revolución tecnológica que comienza a partir del siglo pasado.

El proceso de mecanización no encuentra resistencia en la cooperativa “ENTREFINOS”, por que su efecto inmediato es la humanización del duro trabajo agrícola y la reducción del tiempo requerido para la ejecución de las operaciones. En cuanto al incremento de la eficiencia y la eficacia, aunque debe tenerse mas cuidado en su valoración, la maquina moderna empleada en la producción agrícola satisface sus requerimientos.

Entre la maquina y el sujeto surge una interacción, por un lado indiscutiblemente la mecanización influirá sobre el comportamiento del factor humano y al mismo tiempo se diseñaran maquinarias para las condiciones especificas de trabajo del campesino. Sin embargo como el hombre retiene el poder de decisión y control, la mecanización no atenta directamente sobre la esencia del campesinado como clase social.

6.5 Tecnología en el sector Agropecuario

La tecnología junto a las personas, las tareas, la estructura y el ambiente, constituyen una de las cinco variables básicas en la administración. Según el diccionario de la lengua española¹⁷ la tecnología es: el conjunto de instrumentos, procedimientos y métodos empleados en las distintas ramas industriales u otros.

Según Chiavenato¹⁸, la tecnología desde el punto de vista administrativo: “es algo que se desarrolla predominantemente en la empresa, en particular, a través de conocimientos acumulados y desarrollados sobre la ejecución de tareas y manifestaciones físicas consecuentes (máquinas, equipo, instalaciones, etc.), que constituyen un enorme complejo de técnicas utilizadas en la transformación de los insumos recibidos por la empresa, en resultados que le permitan alcanzar sus objetivos”.

La tecnología como variable independiente, influye sobre las características organizacionales y en específico sobre su diseño estructural. En el caso de la cooperativa agrícola, la conjunción entre tecnología y cultura campesina, es el factor determinante en la existencia de esa forma particular de organización. El predominio tecnológico lleva a la formación de la empresa agrícola de tipo capitalista, y el predominio de la cultura tradicional es la base de la unidad familiar.

¹⁷ “Pequeño Larousse Ilustrado” 2007. Editorial Larousse. México.

¹⁸ Chiavenato, I. 1992. “Inducción a la Teoría General de la Administración”

Conclusiones

La sociedad cooperativa es una organización social integrada por personas Físicas con base e intereses comunes, de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua, con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas; la función de esta sociedad es la supresión del intermedialismo.

El cooperativismo a lo largo de su historia, ha sido considerado y definido de múltiples formas: como doctrina política, modo de producción, entre otras. Sin embargo, actualmente, de la revisión de su historia, se puede afirmar que el cooperativismo es un plan económico que forma parte importante de la vida de muchos Estados.

El cooperativismo ataca uno de los conceptos en que se asientan las políticas individualistas, ya que trata de sustituir el incentivo de lucro individual por el concepto del servicio colectivo, sin que esto impida la adopción del cooperativismo tanto en programas socialistas como en la democracia liberal, es decir, esta en contra del exceso de las practicas mercantiles y enseña a sumar esfuerzos a favor de beneficios comunes.

Una cooperativa es una asociación autónoma de personas que se unen voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales. Para lograr el buen funcionamiento de la Sociedad Cooperativa se debe atender a varios principios como son: libertad de asociación y retiro voluntario de los socios, administración democrática, distribución de los rendimientos en proporción a la participación de los socios, respeto al derecho individual de pertenecer a cualquier partido político o asociación religiosa.

La Cooperativa de producción es un tipo de cooperativa cuyo objetivo es el de proveer a sus socios de puestos de trabajo a tiempo parcial o completo, a través de la organización en común para la producción de bienes o servicios para terceros

La cooperativa se basa en el modelo de producción de empresa, tomándola como el núcleo del quehacer económico. Esto puede ser tomado algunas veces como una alternativa dentro del capitalismo, ya que se asume que la empresa es una forma de organización económica exclusivamente capitalista, cuando en realidad presenta muchas diferencias, por mencionar algunas son:

Empresa capitalista:

Las personas buscan obtener ganancias y beneficios, las ganancias benefician al propietario, el beneficio logrado se distribuye entre los accionistas, el capital dirige la persona no, la persona no tiene voz ni voto.

Empresa cooperativa:

Las personas buscan dar servicios y el beneficio común, con la ganancia se beneficia la prestación de servicios o producción de bienes, el excedente se distribuye entre los socios en proporción a sus actividades, la persona dirige el capital no, la persona tiene voz y voto.

En el aspecto tributario como se menciona en el proyecto, el régimen de Sociedades Cooperativas de Producción entro en vigor el 1 de Enero de 2006, en el que se adiciono un nuevo capitulo a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, perteneciente al Título II, Capítulo VII-A De las Sociedades Cooperativas de Producción, que comprende dos artículos 85-A y 85-B.

Esta reforma pretendió darle el tratamiento de cálculo en a la actividad empresarial de las personas físicas, pero existen diversas lagunas que deberán aclararse. Con este nuevo régimen se pretende que el impuesto pueda ser diferido hasta que se entreguen las utilidades, es decir, que va en función al flujo de la persona física, esto me lleva a decir que el cooperativismo en México es de suma importancia y es por eso que se otorgan estos beneficios para el cumplimiento de los impuestos por parte de sus integrantes; se justifica entonces esta reforma como un estímulo fiscal que, por tanto, no implica una inequidad con otras sociedades mercantiles.

Sugerencias

La cooperativa es una opción que se presenta fundamentalmente para dar frente al capitalismo voraz, para dar este paso tan importante, se requiere de hacer conciencia primeramente a la población, de la fuerza que tomará la Sociedad Cooperativa en la región para abatir la pobreza mediante la participación y solidaridad de todos.

Los derechos y las obligaciones van a ser de todos los socios por igual, por lo que no se tomará en cuenta la condición económica de los que integran la sociedad. Por las formas de operación encontradas en el estudio, el proyecto de la sociedad está dirigido fundamentalmente a la adecuada implementación de las funciones administrativas en los procesos productivos básicos para el logro de avances en los muestrarios de eficiencia.

El estudio realizado en campo, brinda a la unión de cooperativistas, la utilización de un modelo de “Cooperativa Agropecuaria”, en sus formas más transparentes, en cuanto a la generación de conocimiento y la participación de sus integrantes; en este proceso de capacitación organizacional se busca el lograr una nueva actitud del cambio que se moverá en la región.

Se propone implementar, asimismo, un programa de capacitación administrativo en la producción agrícola ganadera, con el propósito de aprovechar organizadamente las excelentes condiciones naturales existentes en la región.

Otro punto importante para la cooperativa y que se propone, es la capacitación a sus agremiados para organizarse y trabajar conjuntamente, así como reconocer el valor íntegro a su esfuerzo, con el propósito de que nunca sientan la pesadez de que están obligados con un trabajo, es decir, apreciar sus actividades y no sientan la necesidad de trabajar.

En relación a la cultura cívica, deporte, evento sociales, se propone la ayuda a la superación, realización de todos y cada uno de estos eventos para elevar los valores humanos, escolares y culturales en la región

Crear e implementar nuevas fuentes de empleo en la región con el propósito de mejorar el nivel socio económico no tanto de los cooperativistas, sino también del entorno que la envuelve.

Se recomienda, que en base a los planes que se tienen para conformar la sociedad cooperativa, esta trabajara para eliminar y abatir los intermediarios, para conseguir los mejores rendimientos de la producción, es decir, que los rendimientos sean de los que integran la sociedad cooperativa y no de terceras personas.

Otro gran punto primordial, el de los registros contables. Se propone llevar un sistema contable adecuado a las actividades que se realizaran en la sociedad cooperativa de producción agropecuaria; esta herramienta nos facilitará la toma de decisiones así como la generación de reportes, relativos a la situación financiera real y oportuna; estos reportes nos permitirán realizar evaluaciones a los métodos utilizados en el proceso productivo y nos ayudara a tener un mejor control del mismo.

Mediante la utilización de nuevas técnicas de cultivar, sembrar, fertilizar y cosechar los productos agrícolas, se procurará que no se perjudique el medio ambiente, es decir, el cuidado de la tierra, por eso se recomienda además, la utilización de tales técnicas para el logro de objetivos, que han sido plasmados con anterioridad en las actividades que serán realizadas en el sector.

Con la visión más clara en cuestión a la producción complementaria, se sugiere que la extensión de tierra que se tiene sin ser aprovechada y descuidada, se habilite y se le de mantenimiento y que sea destinada para incrementar dicha producción complementaria.

También, otro tipo de producción no tan importante por el momento para la sociedad cooperativa, pero necesaria que se desprende de la producción complementaria, es la de establecer una línea de producción de lácteos para su comercialización en la región; para lograr este proyecto, se necesita reforzar los niveles de capacitación de los integrantes de la cooperativa, así como de la utilización de mejor tecnología en el sector lechero.

El presente trabajo puede generar incógnitas pendientes de respuesta y sería de mucha importancia continuar con este estudio. Para ello será necesario interactuar con una de las fuentes principales que son los interesados en la creación de la cooperativa.

La presentación de este trabajo a los interesados posiblemente motive a la creación de la Sociedad Cooperativa de Producción Agropecuaria “Entrefinos” y de un mejor interés a la integración de un grupo administrativo, así como delinear sus objetivos y estructura general

Este trabajo puede ser usado en la creación, elaboración, fabricación y manufactura de productos relacionados con el campo, por lo que está orientado a la creación de una sociedad cooperativa de producción de grano primordialmente y ganado, además de que esta investigación puede ser implementada en otro tipo de producción dirigida a la crianza de aves, cabras, ovinos, caprino, porcino, caballar, vacuno, etc. Y no tanto a la producción de granos como es en este caso.

Glosario

Aportaciones:

Contribuciones, participaciones o cuotas. Acto de aportar algo para el logro de objetivos de varias personas.

Comunal:

Público en general y que pertenecen a la comunidad.

Cría:

Camada, nacimiento y es el acto de criar.

Desestimar:

Apartar, excluir o desechar algo.

Doctrina:

Sistema, escuela, método o ciencia; enseñanza que se da para instrucción de alguien.

Epígrafe:

Título, inscripción o lema; resumen que se pone a veces al principio de un título.

Ficto:

Simulador aparente o fingido; representa hacer algo pero no sucede en realidad.

Hurto:

Sustracción o robo sin violencia.

Ídem:

Igualmente o lo mismo.

Intermediarios:

Terceros o personas a través de la cual otras obtienen ganancias al vender las mercancías de los que las producen.

Semental:

Macho, reproductor o padrote que se destina para la producción.

Semoviente:

Ganado

Bibliografía

- 1.- Ackoff Russell l. (1993) “Planificación de la Empresa del Futuro” Editorial Limusa – México.
- 2.- Aguilar Alfredo (1982) “Administración Agropecuaria” Editorial Limusa – México.
- 3.- Buffa Elwood s. y t. William (1987) “Sistemas de Producción e Inventarios, Plantación y Control” Editorial Limusa – México.
- 4.- Chiavenato Idalberto (1993) “Introducción a la Administración de la Producción” Editorial Mcgrawhill – México.
- 5.- Ing. Miguel Acosta Vallejo (1996) Análisis de una Cooperativa de Producción Agropecuaria. México
- 6.- Pequeño Larousse Ilustrado. (2007) Editorial Larousse – México
- 7.- Ley General de Sociedades Mercantiles.

Internet

<http://www.google.com.mx/>

- * Sociedades Cooperativas de Producción en México.
- * Ley General de Sociedades Cooperativas.
- * Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- * Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Últimas Reformas de las leyes ISR, IVA, CFF, SS, FT, IETU.

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

FACULTAD DE CONTADURIA Y CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Cooperativa de Producción en el Sector Agropecuario.

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

Contador Público

PRESENTA:

C. Julio Cesar Patiño Ramírez

ASESOR:

C.P. José Luis Rodríguez Celis.

MORELIA MICHOACAN, 2008